



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 29 de septiembre de 2025 | Año C | Edición N° 15.995

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 100	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
100 - 100	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
000 - 000	Municipalidades
100 - 112	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 14357-ME-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5221273/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9861-ME-2025, obrante en act. DEC 9861/25, se tramitó una ampliación presupuestaria a los efectos de contar con los fondos necesarios para realizar los aportes a favor de la Universidad de La Punta, con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, en virtud del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3493895/25);

Que en el Art. 2° del acto administrativo de referencia, se realizó la modificación de los Recursos del Presupuesto vigente;

Que en act. NOTEDU 3510497/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa que se advierte error en la modificación de Recursos del Presupuesto vigente, ampliar, Disminución Activos Financieros, mencionada en el Art. 2° del Decreto N° 9861-ME-2025, por lo que es necesaria la rectificación del mismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 9861-ME-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

45- Disminución Activos Financieros –

Ley de Financiamiento Educativo

\$1.818.514.044,22

Disminuir:

1 - Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

02 - Saldos de Activos Financieros Afectados

\$1.818.514.044,22"-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14398-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-4031024/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1431577/25 la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente MARIO ELIAS QUIROGA D.N.I. N° 20.135.712, para desempeñarse en el Plan Provincial de Atletismo, Coordinación y Nexo, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución del mismo;

Que en acts. DOCEXT 517924/25(adjuntos) y DOCEXT 3490228/25, obra documentación del docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712;

Que en act. INFSUM 177250/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1440351/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto, hasta el 31 de diciembre de 2025, al docente MARIO ELIAS QUIROGA, D.N.I. N° 20.135.712, para desempeñarse en el Plan Provincial de Atletismo, Coordinación y Nexo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, según Decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física (3hs. en 1er. año 1ra. división, 3hs. en 1er. año 2da. división y 3hs. en 1er. año 3ra. división), según Decreto N° 5531-MC-2004, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división) según Decreto N° 3618-MHyOP-2009 y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física II, en 5to. año única división, según Decreto N° 2586-ME-2011, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 14473-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5051038/25, por el cual tramita el traslado definitivo del docente JUAN CARLOS CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3474338/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente JUAN CARLOS CABRERA, D.N.I. N° 23.483.805, de UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 1084-ME-2025, a UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Artística: Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad de San Gerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia de la docente titular SILVIA BEATRIZ LOPEZ, según Decreto N° 8561-MHP-2023, (act. DOCEXT 3474305/25);

Que en acts. DOCEXT 3474338/25, 3516715/25, 3479509/25 y 3534900/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 1084-ME-2025, Resolución N° 005-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3479460/25 y 3479558/25, obra Acta N° 01-JCD-AE-SL-2025 y Resolución N° 01-JCD-AE-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177531/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1493144/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN CARLOS CABRERA, D.N.I. N° 23.483.805, de UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 1084-ME-2025, a UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Artística: Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino", de la localidad de San Gerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia de la docente titular SILVIA BEATRIZ LOPEZ, según Decreto N° 8561-MHP-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14474-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150371/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485563/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor JUAN IGNACIO NOROÑA, D.N.I. N° 23.535.280, designado mediante Decreto N° 1630-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485562/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411162/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411461/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 885960/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411461/25;

Que en act. DOCEXT 3519278/25 obra Resolución N° 46-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3426296/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895589/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896185/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JUAN IGNACIO NOROÑA, a partir del 5 de octubre de 2025, y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 5 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor JUAN IGNACIO NOROÑA, D.N.I. N° 23.535.280, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Coro III: Dirección Coral I" correspondiente al Profesorado de Música con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente, obrante en act. DOCEXT 3526296/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14475-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030390/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3205704/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Enseñanza de la Política y la Ciudadanía", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, "Ciencias Sociales", "Ciencias Sociales y su Didáctica I" y "Ciencias Sociales y su Didáctica II", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por Renuncia de la Profesora NOELIA CRISTINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.135.828, aceptada mediante Decreto N° 3998-ME-2024;

Que en act. INFORM 405795/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405889/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 855545/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405889/25;

Que en act. DOCEXT 3486729/25 obra Resolución N° 068-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3486738/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora GISELA NOELIA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 29.814.362;

Que en act. DOCEXT 3486738/25 obra nota de renuncia presentada por la Profesora GISELA NOELIA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 29.814.362, al cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares: "Pedagogía" y "Didáctica General" correspondientes a los Profesorados de Educación Primaria y Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 12534-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. NOTAMP 889755/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 891016/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora GISELA NOELIA ISAGUIRRE, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora GISELA NOELIA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 29.814.362, al cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares: "Pedagogía" y "Didáctica General", correspondientes a los Profesorados de Educación Primaria y Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 12534-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora GISELA NOELIA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 29.814.362, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Enseñanza de la Política y la Ciudadanía", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, "Ciencias Sociales", "Ciencias Sociales y su Didáctica I" y "Ciencias Sociales y su Didáctica II", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y

Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14476-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150401/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485585/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor VICTOR JALID FUNES, D.N.I. N° 18.095.052, designado mediante Decreto N° 1715-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485583/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410881/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410952/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882106/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410952/25;

Que en act. DOCEXT 3519286/25 obra Resolución N° 53-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525197/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895240/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896151/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor VICTOR JALID FUNES, a partir del 30 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 30 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor VICTOR JALID FUNES, D.N.I. N° 18.095.052, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Artes Visuales, Música o Teatro", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525197/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-



Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14477-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5150396/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485575/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, D.N.I. N° 33.359.863, designado mediante Decreto N° 1645-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485572/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410310/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410325/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879037/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410325/25;

Que en act. DOCEXT 3519270/25 obra Resolución N° 43-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521933/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895245/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896106/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, a partir del 19 de octubre de 2025, y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 19 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, D.N.I. N° 33.359.863, en el cargo de Profesor Responsable para los espacio curricular "Sistemas de Transmisión de la Información" y "Tecnologías de Control II" correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente, obrante en act. DOCEXT 3521933/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de For-

mación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14478-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5220551/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3532063/25 y DOCEXT 3532064/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra los señores NICOLAS DANIEL FUNES, D.N.I. N° 39.092.023 y PABLO ARIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.402.136, a los fines de realizar tareas de inspección de obras, asesoramiento y elaboración de proyectos y pliegos de obra, en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establecen la retribución que percibirán los prestadores de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 10892190/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 891090/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893146/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 151611/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra los señores NICOLAS DANIEL FUNES, D.N.I. N° 39.092.023 y PABLO ARIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.402.136, obrantes en acts. DOCEXT 3532063/25 y 3532064/25.

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	00	4-25	3	4	9	\$ 5.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar a los interesados. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14479-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220555/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3532078 y 3532080/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra los señores ALEJANDRO RAFAEL DEHEZA, D.N.I. N° 29.933.527 y EDUARDO ALFREDO TORRES AGUILERA, D.N.I. N° 17.646.349, a los fines de realizar tareas de mantenimiento de instalaciones eléctricas de establecimientos educativos que lo requieran, verificación de materiales recibidos y entregados al personal que realiza el mantenimiento en los establecimientos educativos, realizando el control de calidad de los mismos, en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 septiembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución que percibirán los prestadores de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 10892214/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 891088/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893138/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 151596/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra los señores ALEJANDRO RAFAEL DEHEZA, D.N.I. N° 29.933.527 y EDUARDO ALFREDO TORRES AGUILERA, D.N.I. N° 17.646.349, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrante en acts. DOCEXT 3532078/25 y 3532080/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	00	4-25	3	4	9	\$ 4.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14480-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-10250466/24, por el cual se tramita designación de cargo docente

en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3341026/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, Suplente, para los espacios curriculares "Fonética y Fonología Inglesa II" y "Fonética y Fonología Inglesa III", correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, conforme a lo establecido en el Art. 100° de la Ley XV-0387-2004, de la Mg. MARIA CECILIA ARELLANO LUCAS, D.N.I. N° 23.483.473, otorgada mediante Decreto N° 5474-ME-2018 y prorrogado por Decreto N° 9955-ME-2022;

Que en act. INFORM 405797/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405895/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 855499/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405895/25;

Que en act. DOCEXT 3486695/25 obra Resolución N° 070-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3518284/25 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ELIANA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.724.087;

Que la Profesora ELIANA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.724.087, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Fonética y Fonología Inglesa I" y "Fonética y Fonología Inglesa II", correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 12539-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. NOTAMP 893476/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 894262/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ELIANA BELEN CAMARGO, a partir de la fecha del presente Decreto, e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Mg. MARIA CECILIA ARELLANO LUCAS, D.N.I. N° 23.483.473;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Mg. MARIA CECILIA ARELLANO LUCAS, D.N.I. N° 23.483.473, a la Profesora ELIANA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.724.087, en el cargo de Profesor Responsable, Suplente, para los espacios curriculares: "Fonética y Fonología Inglesa II" y "Fonética y Fonología Inglesa III", correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Conceder a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación dispuesta en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora ELIANA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.724.087, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Fonética y Fonología Inglesa I" y "Fonética y Fonología Inglesa II" correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 12539-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14481-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-12050940/24, mediante el cual tramita renuncia y designación, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3405798/25 y DOCEXT 3405801/25 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron los Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3414491/25, obra copia del Decreto N° 2145-ME-2024, mediante el cual se crea UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II;

Que en acts. DOCEXT 3430209/25 y DOCEXT 3493863/25 obran respectivamente, orden de mérito de docentes auxiliares y titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, debidamente notificado y Acta N° 113 de ofrecimiento de cargo, de fecha 12 de mayo de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial con carácter interino a la docente ROSA VANESA PEREZ D.N.I. N° 23.922.875, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3501888/25, obra nota por la cual la docente ROSA VANESA PEREZ, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial carácter titular, según Decreto N° 1280-MHP-2017 de la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 177263/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 407934/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 407949/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 864278/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 407949/25;

Que en act. PASEDU 3512410/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ROSA VANESA PEREZ D.N.I. N° 23.922.875, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1280-MHP-2017, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSA VANESA PEREZ D.N.I. N° 23.922.875, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, Región Educativa II.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Aná-

lisis y Liquidación de Haberes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14482-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150367/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485554/25 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora INES NORA ALFONSO, D.N.I. N° 21.407.650, designada mediante Decreto N° 5130-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3485540/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3485542/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargos Docentes;

Que en act. INFORM 411160/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411463/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 885965/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411463/25;

Que en act. DOCEXT 3519266/25 obra Resolución N° 40-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521762/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895591/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896186/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora INES NORA ALFONSO, a partir del 31 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 31 de octubre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora INES NORA ALFONSO, D.N.I. N° 21.407.650, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Ciencias Sociales y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3521762/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 14 16 1-01 25 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-



Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14483-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:
EL EXD-0-5220569/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3533013/25, obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra la señora MARI CRUZ MEDERO SAA, D.N.I. N° 41.298.406, a los fines realizar tareas de inspección de obras, elaboración de proyectos y pliegos de obra, en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 10892231/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 891095/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893257/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 151922/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra la señora MARI CRUZ MEDERO SAA, D.N.I. N° 41.298.406, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3533013/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	00	1-01	3	4	9	\$ 2.625.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar a la interesada. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14484-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:
EL EXD-0-5220561/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3532084/25 y 3532085/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra los señores EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I. N° 22.140.549 y JOAQUÍN DIEGO GÓMEZ D.N.I. N° 41.221.876, a los fines de realizar tareas de compras, recepción y registro de las solicitudes, control de documentación para el pago de las mismas, seguimientos de pagos y saldos bancarios, gestionar la información dominial, hacer la lectura e interpretación de planos de mensura, matrículas y títulos de Propiedad, entre otras, en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 10892224/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 891086/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893130/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 151577/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra los señores EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I. N° 22.140.549 y JOAQUÍN DIEGO GÓMEZ, D.N.I. N° 41.221.876, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en acts. DOCEXT 3532084/25 y 3532085/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	00	1-01	3	4	9	\$ 4.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar a los interesados. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14485-ME-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6180422/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3530722/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.827, a los fines de cumplir tareas de acompañante pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10916053/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 890536/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 890824/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 150512/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios del señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.827, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3530722/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-16	3	4	9	\$ 2.990.531,25
1	14	11	19	00	4-43	3	4	9	\$ 598.106,25
1	14	11	19	00	4-51	3	4	9	\$ 911.362,50

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14486-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230604/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492225/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor JOSE CARMELO CELI QUIROGA, D.N.I. N° 31.518.151, designado mediante Decreto N° 7422-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3492221/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411247/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411455/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411494/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411455/25;

Que en act. DOCEXT 3524795/25 obra Resolución N° 73-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3524798/25 adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 894015/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 894823/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JOSE CARMELO CELI QUIROGA, a partir del 11 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 11 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor JOSE CARMELO CELI QUIROGA, D.N.I. N° 31.518.151, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524798/25 adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14487-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5261131/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3492876/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora SOFIA REINA PASCUAL, D.N.I. N° 38.220.401, designada mediante Decreto N° 10990-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3492870/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411682/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411742/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 411770/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411742/25;

Que en act. DOCEXT 3521087/25 obra Resolución N° 78-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521093/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 894017/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 894969/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SOFIA REINA PASCUAL, a partir del 17 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 17 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora SOFIA REINA PASCUAL, D.N.I. N° 38.220.401, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Prácticas Discursivas II" y "Prácticas Discursivas III", correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3521093/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14488-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5300837/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA LICIA CABRERA, D.N.I. N° 25.097.258, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3498499/25 obra copia de Decreto de designación N° 7268-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3499398/25;

Que en act. INFSUM 177783/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3514686/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3515081/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA LICIA CABRERA, D.N.I. N° 25.097.258, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 2do. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 4ta. división) Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14489-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230622/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492271/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora CAROLINA BELEN FARCONESI, D.N.I. N° 26.919.802, designada por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente mediante Decreto N° 5139-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3492259/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3492268/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 411614/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411722/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411787/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411722/25;

Que en act. DOCEXT 3524831/25 obra Resolución N° 86-DESyCD-2025 me-



diente la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3524835/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 894025/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 895048/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora CAROLINA BELEN FARCONESI, a partir del 11 de noviembre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 11 de noviembre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora CAROLINA BELEN FARCONESI, D.N.I. N° 26.919.802, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Historia y Geografía, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524835/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14490-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-11110230/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3363071/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la Planilla de Relevamiento de alumnos, muestra una disminución de matrícula relevante en el Nivel Educación Primaria de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. PASEDU 3482222/25 la Subdirección Educación Primaria considera necesario efectuar el cierre de la última división de 1ro. a 6to. grado del Nivel de Educación Primaria, del citado establecimiento educativo, por disminución de matrícula y la correspondiente disponibilidad de los maestros de grado que correspondan, en el marco del Art. 26 de la Ley XV-0387-2004, abalado por la Dirección Educación Obligatoria, en act. PASEDU 3486241/25;

Que en act. PASEDU 3426442/25 el Consejo de Educación, presta conformidad y da anuencia a la modificación de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. DOCEXT 3524302/25 obra Acta N° 1-DGE-2025, en la cual queda expresada la voluntad de las docentes Romina Ayelén Salinas Vázquez, D.N.I. N° 38.752.100, Gabriela Ivana Garín D.N.I. N° 28.399.165, Natalia Isabel Calderón Saldivar D.N.I. N° 37.640.639, Patricia Romina Fabián D.N.I. N° 32.231.474, Mariela

Vanesa Sobejano D.N.I. N° 32.039.429 y Celeste María del Valle Roble D.N.I. N° 36.522.875, de reubicarse en otros establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, previo declararse en disponibilidad;

Que en act. DOCEXT 3525694/25 obra documentación de las docentes que se declaran en disponibilidad;

Que en act. PASEDU 3490556/25 el señor Ministro Secretario de Estado de Educación presta conformidad al trámite de referencia;

Que en act. PASEDU 3525696/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cierre de la última división de 1ro., 2do., 3ro, 4to., 5to. y 6to. grado del Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a partir del presente ciclo lectivo.-

Art. 2°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

-Seis (6) cargos de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Declarar en disponibilidad a las docentes de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, que se detallan a continuación, en el marco de las disposiciones del Art. 26 de la Ley XV-0387-2004:

-ROMINA AYELEN SALINAS VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.752.100: Un cargo de Maestra de Grado, carácter interino, según Decreto N° 6958-MHP-2022.

-GABRIELA IVANA GARIN, D.N.I. N° 28.399.165: Un cargo de Maestra de Grado, carácter interino, según Decreto N° 7838-MHP-2022.

-NATALIA ISABEL, CALDERON SALDIVAR, D.N.I. N° 37.640.639: Un cargo de Maestra de Grado, carácter interino, según Decreto N° 5531-MHIP-2024.

-PATRICIA ROMINA FABIAN, D.N.I. N° 32.231.474: Un cargo de Maestra de Grado, carácter interino, según Decreto N° 11219-MHIP-2024.

-MARIELA VANESA SOBEJANO, D.N.I. N° 32.039.429: Un cargo de Maestra de Grado, carácter interino, según Decreto N° 4966-MHP-2023.

-CELESTE MARIA DEL VALLE ROBLE D.N.I. N° 36.522.875: Un cargo de Maestra de Grado, carácter interino, según Decreto N° 1738-MHIP-2025.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Primaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14491-ME-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-3051188/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428870/25, obra copia del Decreto N° 134-MHIP-2025, por el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente SANDRA RITA ORTIZ D.N.I. N° 18.095.021, en un cargo de Vicedirectora carácter titular Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3439623/25 y 3456067/25 obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificados, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes y Acta N° 3/2025 de ofrecimiento de cargo, de fecha 9 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Vicedirectora por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, a la docente MARIA LAURA SALLENAVE SANMARTINO D.N.I. N° 30.312.983, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3456067/25, obra nota de no aceptación de la docente SANDRA ERICA CAUNEDO, D.N.I. N° 24.081.627;

Que en act. DOCEXT 3470677/25 obra nota por la cual la docente MARIA LAURA SALLENAVE SANMARTINO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de



Grado, Nivel de Educación Primaria carácter titular, según Decreto N° 6749-MH-OP-2014 de la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 177496/25 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente de referencia, no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 410058/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 410096/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 878804/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 410096/25;

Que en act. PASEDU 3509440/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, ala docente MARIA LAURA SALLENAVE SANMARTINO D.N.I. N° 30.312.983, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA LAURA SALLENAVE SANMARTINO D.N.I. N° 30.312.983, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria carácter titular, según Decreto N° 6749-MH-OP-2014, de la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art.6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14595-ME-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025**

VISTO:

El EXD-0-5050295/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3476555/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se rectifique el Anexo del Decreto 217-ME-2024, donde se titulariza de manera incorrecta a la docente KATHRIN GISELA SCHWENDER, D.N.I. N° 92.747.260, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Introducción a la Economía", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, "Economía Política" y "Teoría Política y Social I" del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, correspondiendo ser titularizada en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Economía Política" e "Introducción a la Economía", correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en: Ciencia Política e Historia, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. NOTAMP 886060/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita proceder con el acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Anexo del Decreto N° 217-ME-2024 de fecha 16 de enero de 2024, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS			
APELLIDO Y NOMBRE/S D.N.I.	CARRERA/S - ÁREA	ESPACIO/S CURRICULAR/ES	HS. CARGO DECRETO N°
SCHWENDER KATHRIN GISELA D.N.I. N° 92.747.260	Profesorado de Educación Secundaria en: -Historia -Ciencia Política	- Economía Política - Introducción a la Economía	Veinte (20) hs. Auxiliar - 6398-ME-2021

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y por su intermedio, Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Institutos de Formación Docente Continua y a los Institutos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 14596-ME-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025**

VISTO:

El EXD-0-5191358/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KAREN EVELYN IRIGOYEN, D.N.I. N° 35.422.753; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3487165/25, obra copia de Decreto de designación N° 837-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3498260/25;

Que en act. INFSUM 177677/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3502317/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3514430/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KAREN EVELYN IRIGOYEN, D.N.I. N° 35.422.753, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 14597-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150417/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485676/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora CAROLINA MEDAGLIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.099.072, designada mediante Decreto N° 1501-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485673/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410833/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410948/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882065/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410948/25;

Que en act. DOCEXT 3519316/25 obra Resolución N° 65-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3524940/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895229/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896123/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora CAROLINA MEDAGLIA RODRIGUEZ, a partir del 16 de noviembre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de noviembre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora CAROLINA MEDAGLIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.099.072, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Desarrollo del Pensamiento Matemático" y "Práctica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524940/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14598-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150414/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485670/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor FEDERICO ECHAVE, D.N.I. N° 26.915.359, designado mediante Decreto N° 1735-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485668/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410876/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410949/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882084/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410949/25;

Que en act. DOCEXT 3519259/25 obra Resolución N° 38-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3526315/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895235/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896136/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor FEDERICO ECHAVE, a partir del 19 de octubre de 2025, y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 19 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor FEDERICO ECHAVE, D.N.I. N° 26.915.359, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Apreciación e

Historia de la Música II" y "Apreciación e Historia de la Música III" correspondiente al Profesorados de Música con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente, obrante en act. DOCEXT 3526315/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14599-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150385/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485567/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora LIDIA DANIELA CEJAS, D.N.I. N° 38.391.080, designada mediante Decreto N° 1644-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485565/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3519275/25 obra Resolución N° 45-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 410308/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410326/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 879041/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410326/25;

Que en act. DOCEXT 3521944/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895248/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896365/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora LIDIA DANIELA CEJAS, a partir del 19 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 19 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la profesora LIDIA DANIELA CEJAS, D.N.I. N° 38.391.080, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Historia de las Artes Visuales I" e "Historia de las Artes Visuales II", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente, obrante en act. DOCEXT 3521944/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14600-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5291075/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA VICTORIA PAEZ FERREYRA, D.N.I. N° 31.716.851, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3500282/25 obra copia de Decreto de designación N° 7560-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3536254/25;

Que en act. INFSUM 177933/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3536588/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3536646/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA VICTORIA PAEZ FERREYRA, D.N.I. N° 31.716.851, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14601-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6091504/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA, D.N.I. N° 21.038.321, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3506182/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11044-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 3080-ME-2025 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3524447/25;

Que en act. INFSUM 177833/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3524681/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3525022/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MI-



RIAM ELISABETH QUIROGA, D.N.I. N° 21.038.321, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Jóvenes y Adultos Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14602-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6101352/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HELVIO IVAN SOSA DIAZ, D.N.I. N° 22.543.051, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3507243/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4963-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3529687/25;

Que en act. INFSUM 177932/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3532038/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3532528/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HELVIO IVAN SOSA DIAZ, D.N.I. N° 22.543.051, en TRES (3) horas cátedra de Maquinarias, en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14603-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130577/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del

docente RICHARD SAMUEL VALLE, D.N.I. N° 28.595.626, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3510359/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 506-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3527926/25;

Que en act. INFSUM 177913/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3527955/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3528013/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RICHARD SAMUEL VALLE, D.N.I. N° 28.595.626, en VEINTICUATRO (24) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 2do. año 7ma. división, Sector Técnico en Comunicación Multimedial, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, 3 hs. en 6to. año 4ta. división y 3 hs. en 6to. año 5ta. división, Sector Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14604-ME-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6260044/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BLANCO ROSA VALENTINA VIVEKA D.N.I. N° 39.992.464, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 31, "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3519610/25 obra copia de Decreto de designación N° 8144-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3525408/25;

Que en act. INFSUM 177911/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3527507/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3527696/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente



BLANCO ROSA VALENTINA VIVEKA, D.N.I. N° 39.992.464, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, perfil Danza (3hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 14169-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6090817/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135112/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnico de sonido e iluminación, presencias musicales y organización de eventos, operación de sonido e iluminación en eventos y presencias artísticas;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10883650/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44531/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894836/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152661/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 131209/24, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140286/25 del EXD-0000-6090817/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, y por su intermedio notificar al Interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14170-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6050505/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139715/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. N° 27.780.121, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo; prevenir accidentes limitando sus riesgos; atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia; ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas, y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión; suministrar primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PTPGAS 57091/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. RCRE 10902063/25, se ha realizado la Reserva de Crédito;

ue en act. INFORM 412703/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2024;

Que en act. DICLEG 44533/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894776/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 152662/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2024 y en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:



Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	17	22	01	1-01	3	\$ 2.550.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	11	16	1-01	3	\$ 2.550.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. N° 27.780.121, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139715/25 del EXD-0000-6050505/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	17	22	01	1-01	3	\$ 2.550.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14171-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6031927/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139625/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. N° 33.757.209, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: producción de espectáculo y encargado de escenario en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10868041/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44543/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 894798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13868-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 152651/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. N° 33.757.209, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139625/25, del EXD-0000-6031927/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14172-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6040920/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139703/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI, D.N.I. N° 34.715.705, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnica de sonido del Cine Teatro San Luis en eventos, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10867325/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44534/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894763/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 152664/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JONATHAN LEONEL LAUCIERI D.N.I. N° 34.715.705, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139703/25 del EXD-0000-6040920/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto



vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14173-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6032011/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139693/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DOUGLAS MATIAS GIL, D.N.I. N° 38.474.366, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: dictado de clases de música con instrumento viola y cuerdas bajas, lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10868154/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44537/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894773/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 152645/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DOUGLAS MATIAS GIL, D.N.I. N° 38.474.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139693/25 del EXD-0000-6032011/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	00	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría

General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14380-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6251130/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139657/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N°30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la aludida Empresa brinde el servicio de promoción, organización, participación, actuación artística, sonido, iluminación y logística, tendientes a la concreción del Festival de Vacaciones de Invierno "VACAS CON TODO 2025", a llevarse a cabo en el Cine Teatro San Luis, del 07 al 18 de julio de 2025;

Que en la cláusula 3º de dicho contrato se establece la contraprestación y en clausula 4º la vigencia del mismo.

Que en act. PREV 10914086/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$13.250.000.00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44572/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 895878/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio mencionado, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificaciones Ley N° VIII-0867-2013 y la Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Queenact.DICFIS152826/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8- MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII- 0256-2004 y sus modificaciones Ley N° VIII-0867-2013 y la Ley N° V- 1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N°6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139657/25 del EXD-0000-6251130/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$13.250.000,00

Art.4º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 13.250.000,00



Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y a Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M..-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14432-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7110209/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Directora de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánico-funcional, se hace necesario designar a la Directora de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo creado mediante el Decreto N° 12202-MTyC2025, modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CINTHIA DESIREE VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.545.518, en el cargo de Directora de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14433-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6031967/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139565/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes servicios: técnica de iluminación y técnica de sonido, en eventos del Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10867910/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 44541/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894655/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 152616/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139565/25 del EXD-0000-6031967/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14434-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6090765/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140399/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra;

Que dicho contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres artísticos, en la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10884556/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44532/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894440/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004,



sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 152270/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140399/25 del EXD-0000-6090765/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluisense y notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14435-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6050648/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 138912/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DIEGO SETHSON, D.N.I. N° 22.902.540, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: organización, coordinación y desarrollo de clases de: Taller "con puntaje docente": NARRANDO EMOCIONES EN LA ERA DIGITAL; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10876777/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44340/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 893255/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 151815/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor y el señor DIEGO SETHSON, D.N.I. N° 22.902.540, por la otra, obrante en act. DOCEXT 138912/25, del EXD-0000-6050648/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 3.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14436-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6160014/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140331/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO DANIEL PAZ ROCHA, D.N.I. N° 94.148.593, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10885645/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44518/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894953/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 150692/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas



en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y por una parte y el señor RODRIGO DANIEL PAZ ROCHA, D.N.I. N° 94.148.593, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140331/25 del EXD-0000-6160014/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14437-MTyC-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7020262/25, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2342-MTyC-2025, obrante en act. DOCEXT 140033/25, se designó al señor DARIO MARCELO ROMERO FARIAS, D.N.I. N° 29.887.709, en el cargo de Jefe de Área Turismo Religioso, dependiente de la Subdirección Planificación Turística de la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura, habiéndose creado dicho cargo mediante el Decreto N° 46-MTyC-2023, conformación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánico-funcional, del Ministerio de Turismo y Cultura, mediante el Decreto N° 12202-MTyC2025, el Área Turismo Religioso, dependiente de la Subdirección Planificación Turística de la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico, deja de existir;

Que se hace necesario designar al Jefe de Área de Coordinación, dependiente de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo creado mediante el Decreto N° 12202-MTyC2025, modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir del día 28 de junio del 2025, la designación del señor DARIO MARCELO ROMERO FARIAS, D.N.I. N° 29.887.709, en el cargo de Jefe de Área Turismo Religioso dependiente de la Subdirección Planificación Turística de la Dirección Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DARIO MARCELO ROMERO FARIAS, D.N.I. N° 29.887.709, en el cargo de Jefe de Área de Coordinación, dependiente de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Calidad y Desarrollo Turístico, Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, Subdirección Planificación Turística, Área de Coordinación, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14438-MTyC-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6031723/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 139708/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control e inventario del edificio, prensa y comunicación institucional, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10868133/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44545/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894824/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 152643/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139708/25 del EXD-0000-6031723/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de



Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14439-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6101519/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140270/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ADRIANA EDITH DURIGUTTI, D.N.I. N° 18.254.516, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de teatro; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presentes en dicha disciplina de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10885599/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44525/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 150588/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ADRIANA EDITH DURIGUTTI, D.N.I. N° 18.254.516, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140270/25 del EXD-0000-6101519/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14440-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6091411/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140336/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. N° 42.142.268, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenido visual; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10884852/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44528/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 894949/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 151361/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. N° 42.142.268, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140336/25 del EXD-0000-6091411/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14441-MTyC-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250971/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 139718/25 y 139719/25, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y los señores SANTAIGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. N° 41.682.477, por la otra, respectivamente;

Que dichos Contratos tienen por objeto que presten los siguientes servicios: edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción multimedia y medial; uso de herramientas digitales; prestar servicios de procesos de edición de imágenes a través de programas de edición gráfica y creadores de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación; comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10903778/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00);

Que en act. DICLEG 44550/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 894746/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos mencionados, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152591/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y los señores SANTAIGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. N° 41.682.477, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 139718/25 y 139719/25, respectivamente, del EXD-0000-6250971/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 4.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Subdirección de Comunicación Institucional.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 14411-SGG-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7070562/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2350-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora CINTHIA DESIRÉE VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 32.545.518, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo y Cultura, conforme surge de act. DOCEXT 96534/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 140240/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la señora Cinthia Desirée Velázquez, D.N.I. N° 32.545.518 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 2350-SGG-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 14593-SGG-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080631/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, D.N.I. N° 23.947.179 en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte, y el Dr. FLAVIO ANDRES AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra, obrante en act. NOTA 152832/25;

Que la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda estipula la retribución que percibirá "EL PRESTADOR" por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10927138/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00);

Que en act. ACTPAS 1569972/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal, no encontrando objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 898253/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 154613/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, D.N.I. N° 23.947.179 en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte, y el Dr. FLAVIO ANDRES AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra, obrante en act. NOTA 152832/25, del EXD-0-7080631/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	4	9	\$2.500.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado y por su intermedio, al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18762-SGG-2025.-
San Luis, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-9120465/25, Arts. 168 y 236 de la Constitución Provincial y la Ley N° VI-0165-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4802/25, obra DECRETO-ACUERDO N° 08-HCS-2025, mediante el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo, mediante Nota N° 18/2025, para efectuar la designación del Abog. RAFAEL BERRUEZO, D.N.I. N° 18.564.267, en el cargo de Fiscal de Estado Adjutor de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abog. RAFAEL BERRUEZO, D.N.I. N° 18.564.267, en el cargo de Fiscal de Estado Adjutor.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art- 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE**

DECRETO N° 14413-SGG-SD-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6090783/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1535422/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización

para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398 y MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en la coordinación de fútbol infantil y en tareas administrativas vinculadas a la coordinación deportiva del Departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 520845/25 y DOCEXT 521904/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398 y MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521905/25, DOCEXT 521906/25 y DOCEXT 521907/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10885619/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.970.000,00);

Que en act. DICTAM 177802/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 890426/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 151150/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398 y MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521905/25, DOCEXT 521906/25 y DOCEXT 521907/25, respectivamente, del EXD-0000-6090783/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 2.970.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14414-SGG-SD-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6190772/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091636/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, quien estará a cargo de la dirección



del cuerpo médico, coordinando las actividades de los demás profesionales de la salud que asistirán a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañarán en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 521391/25 y DOCEXT 522114/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522115/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10906882/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$4.784.062,50);

Que en act. DICTAM 177880/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 893435/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 151832/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522115/25, del EXD-0000-6190772/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	2	\$ 4.784.062,50

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14415-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190113/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 521322/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. N° 14.144.148, JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412 y FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928, quienes se desempeñarán realizando tareas de intendencia y administración en el Ex Circuito Potrero de los Funes;

Que en acts. DOCEXT 521280/25 y DOCEXT 521927/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. N° 14.144.148, JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412 y FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521928/25, DOCEXT 521929/25 y DOCEXT

521930/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de 03 meses;

Que en act. PREV 10894913/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00);

Que en act. DICTAM 177842/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 892450/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 151424/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JUAN CARLOS CORIA, D.N.I. N° 14.144.148, JUAN CARLOS DUBOIS, D.N.I. N° 28.184.412 y FEDERICO VELA, D.N.I. N° 31.047.928, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521928/25, DOCEXT 521929/25 y DOCEXT 521930/25, respectivamente, del EXD-0000-6190113/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9	\$ 3.900.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14416-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190727/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091630/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en el desarrollo del fútbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 521514/25 y DOCEXT 522137/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522138/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10913984/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL



CON 00/100 (\$1.080.000,00);

Que en act. DICTAM 177886/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 893842/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 152070/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522138/25, del EXD-0000-6190727/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$ 1.080.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14417-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6090949/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1540588/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048, quienes conformarán el equipo de la Pileta Modelo Santiago Besso de la ciudad de Villa de Merlo;

Que en acts. DOCEXT 520862/25 y DOCEXT 521895/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521896/25, DOCEXT 521897/25, DOCEXT 521898/25, DOCEXT 521899/25, DOCEXT 521900/25, DOCEXT 521901/25, DOCEXT 521902/25 y DOCEXT 521903/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 10885547/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$13.502.412,00);

Que en act. DICTAM 177800/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-

cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 890388/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 151147/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 521896/25, DOCEXT 521897/25, DOCEXT 521898/25, DOCEXT 521899/25, DOCEXT 521900/25, DOCEXT 521901/25, DOCEXT 521902/25 y DOCEXT 521903/25, respectivamente, del EXD-0000-6090949/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 13.502.412,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14419-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4081351/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 518411/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la ASOCIACIÓN CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS, quien realizará el servicio de arbitraje para los partidos de handball de la fase regular y final de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en acts. DOCEXT 518124/25 y DOCEXT 519503/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACIÓN CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS, representada por la señora AGOSTINA LUCIA SOLDANI, D.N.I. N° 42.486.506, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 520557/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por cada arbitraje que efectivamente realice y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta la finalización de la totalidad de los partidos de handball programados para la fase regular y final de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en act. PTPREC 56991/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;



Que en act. INFORM 408701/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177449/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 869776/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 138951/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

17- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios \$ 16.200.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	\$ 16.200.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACIÓN CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS, representada por la señora AGOSTINA LUCIA SOLDANI, D.N.I. N° 42.486.506, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 520557/25, del EXD-0000-4081351/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	\$ 16.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Estudiantil, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la ASOCIACIÓN CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14420-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5141356/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 520170/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA DE FORMACION ARBITRAL SANLUISEÑA (A.D.F.A.S), quien realizará el servicio de arbitraje para los partidos de futbol de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en act. DOCEXT 520058/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una

parte y la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA DE FORMACION ARBITRAL SANLUISEÑA (A.D.F.A.S), representada por el señor RAMON FRANCISCO NOGUERA, D.N.I. N° 17.825.485, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 521588/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por cada arbitraje que efectivamente realice y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta la realización de la totalidad de arbitrajes de futbol de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en act. PREV 10885443/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.500.000,00);

Que en act. DICTAM 177808/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 890869/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 150456/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA DE FORMACION ARBITRAL SANLUISEÑA (A.D.F.A.S), representada por el señor RAMON FRANCISCO NOGUERA, D.N.I. N° 17.825.485, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 521588/25, del EXD-0000-5141356/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9	\$ 24.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA DE FORMACION ARBITRAL SANLUISEÑA (A.D.F.A.S). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14421-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6190747/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091633/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, quien formará parte del cuerpo médico que asistirá a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañará en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 521328/25 y DOCEXT 522184/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522185/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá



vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10906881/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 28/100 (\$2.392.031,28);

Que en act. DICTAM 177881/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 893410/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 151883/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. Nº 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522185/25, del EXD-0000-6190747/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	2	\$ 2.392.031,28

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14422-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190725/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091628/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. Nº 16.772.977, quien cumplirá funciones de coordinación, asesoramiento, capacitación y control de regularidad institucional y centro de apoyo de clubes, de cara al programa desarrollo infante juvenil;

Que en acts. DOCEXT 521406/25 y DOCEXT 522086/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. Nº 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522087/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10898806/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.780.000,00);

Que en act. DICTAM 177851/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 892539/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 151363/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del

Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. Nº 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522087/25, del EXD-0000-6190725/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$ 3.780.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14423-SGG-SD-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190752/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091635/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. Nº 24.681.384, quien cumplirá funciones de asesoramiento jurídico, capacitación y control de regularidad institucional de clubes, de cara al programa desarrollo infante juvenil;

Que en acts. DOCEXT 521325/25 y DOCEXT 521859/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. Nº 24.681.384, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522127/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10894954/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.362.500,00);

Que en act. DICTAM 177841/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 895374/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 151428/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784- MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. Nº 24.681.384, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522127/25, del EXD-0000-6190752/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$ 2.362.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 14424-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5260920/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 10746-SGG-SAYDS-2024, N° 13891-SGG-SAYDS-2024, N° 1057-SGG-SAYDS-2025, N° 1445-SGG-SAYDS-2025, N° 3935-SGG-SAYDS-2025 y N° 9039-SGG-SAYDS-2025, obrantes en act. DOCEXT 3802765/25, DOCEXT 3802766/25, DOCEXT 3802826/25, DOCEXT 3802656/25, DOCEXT 3802654/25 y DOCEXT 3802008/25 se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y los señores JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040; ANA LAURA FESTINESE, D.N.I. N° 34.666.653; ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882; JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566; ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. N° 34.418.517; IRENE LÓPEZ, D.N.I. N° 10.149.511; DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905; ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625; MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248 y ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3804316/25, obran Actas Acuerdo suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y los señores JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040; ANA LAURA FESTINESE, D.N.I. N° 34.666.653; ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882; JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566; ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. N° 34.418.517; IRENE LÓPEZ, D.N.I. N° 10.149.511; DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905; ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625; MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248 y ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra, mediante las cuales se modifica la cláusula tercera, en lo que respecta a la vigencia de los referidos contratos;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los Contratos, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10858257/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 24.435.000,00) y en act. PREV 10860103/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.715.000,00), ambos con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 3802853/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 891768/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las actas acuerdo adjuntas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 152824/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. N° 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. N° 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar las Actas Acuerdo a los Contratos de Servicios, estableciendo su vigencia a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y los señores JULIETA POGGI, D.N.I. N° 38.277.040; ANA LAURA FESTINESE, D.N.I. N° 34.666.653; ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882; JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566; ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. N° 34.418.517; IRENE LÓPEZ, D.N.I. N° 10.149.511; DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905; ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625; MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248 y ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3804316/25, del EXD-0000-5260920/25.-

Art. 3º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas a los señores ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882 y JOSÉ MATÍAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	27	28	00	1-01	3	4	9	\$ 13.575.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	28	30	00	1-01	3	4	9	\$ 2.715.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	30	32	00	3-14	3	4	9	\$ 4.715.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	30	32	00	3-34	3	4	9	\$ 4.525.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	30	32	00	3-35	3	4	9	\$ 1.620.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 14425-MDH-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7140471/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirector Logística y Coordinación Territorial, perteneciente a la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector Logística y Coordinación Territorial, perteneciente a la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor BERTOLINI PABLO GERARDO, D.N.I. N° 30.358.180.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Barrios Populares y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14426-MDH-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6020596/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 249, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100073818/24, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 34877239M, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SUAREZ ALAGIA SALVADOR ANTONIO, D.N.I. N° 34.877.239;

Que en act. DOCEXT 307127/24, obra Acta de Verificación de fecha 5 de diciembre 2024, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor SUAREZ ALAGIA SALVADOR ANTONIO, D.N.I. N° 34.877.239;

Que en act. NOTAMP 822393/24, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 866379/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 328548/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97612/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 129706/25 y DICFIS 141466/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor SUAREZ ALAGIA SALVADOR ANTONIO, D.N.I. N° 34.877.239, la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 249, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14427-MDH-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que,

en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310752/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 339241/23, obra copia de Certificado de Adjudicación y de Resolución N° 121-IPVU-92, de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor PAGE CARLOS ARMANDO, D.N.I. N° 8.686.793;

Que en acts. DOCEXT 423739/23 y DOCEXT 331621/25, obran Actas de Verificación, de fecha 15 de diciembre de 2022 y 9 de mayo de 2025 respectivamente, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor PAGE CARLOS ARMANDO, D.N.I. N° 8.686.793;

Que en act. DOCEXT 424180/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 902325/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1250963/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 331951/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97709/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 144082/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor PAGE CARLOS ARMANDO, D.N.I. N° 8.686.793, la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14428-MDH-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12070554/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE I, Manzana A, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 328682/25, obra copia de la Resolución N° 064-IPVU-87, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SUAREZ MARTIN OMAR, DNI N° 14.542.834;

Que en acts. DOCEXT 186434/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 16 de agosto de 2018 y en DOCEXT 326352/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 15 de abril de 2025, de las cuales se



desprende que la vivienda no es habitada por el señor SUAREZ MARTIN OMAR, DNI N° 14.542.834;

Que en act. NOTAB 92645/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 945210/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 967820/22, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 334640/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97818/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 62676/19 y DICFIS 146215/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor SUAREZ MARTIN OMAR, DNI N° 14.542.834, la vivienda individualizada como Barrio ATE I, Manzana A, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14429-MDH-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6190286/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana G, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100055282/23, obra en adjuntos informe del entonces Subprograma Informatización, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SALONIA JORGE RAMON, D.N.I. N° 13.721.065;

Que en act. DOCEXT 264746/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor SALONIA JORGE RAMON, D.N.I. N° 13.721.065;

Que en act. NOTAB 100080516/24, se adjunta Cedula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 965211/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1009023/22, se adjunta informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 335890/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en act. DICTAM 97844/25 obra dictamen del

Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 146758/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor SALONIA JORGE RAMON, D.N.I. N° 13.721.065, la vivienda individualizada como Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana G, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14430-MDH-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040353/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Contratación Directa II del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7187, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 238015/19, obra Contrato de Adjudicación N° 1-23390822-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora PALACIOS GABRIELA VIVIANA, D.N.I. N° 23.390.822;

Que en acts. DOCEXT 194525/18 y 136632/25 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora PALACIOS GABRIELA VIVIANA, D.N.I. N° 23.390.822;

Que en act. DOCEXT 236024/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 991200/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 975532/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 308900/22, se adjunta del entonces Subprograma Informatización;

Que en acts. DOCEXT 327099/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97691/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 95508/22 y 142663/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora PALACIOS GABRIELA VIVIANA, D.N.I. N°



23.390.822, la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Contratación Directa II del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7187, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14605-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2120388/19 acumulado el EXD- 0000-1150407/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2335, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 314259/22, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación N° 25394232F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora MALDOCENA VERONICA SILVANA, DNI N° 25.394.232;

Que en acts. DOCEXT 382598/22, obra Declaración Jurada de fecha 29 de junio del 2022 y en DOCEXT 494510/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 05 de marzo de 2024, mediante las cuales el señor AMER HUSSEIN NADIM, DNI N° 35.086.607, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 223862/19, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios;

Que en acts. DOCEXT 223865/19, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación, de fecha 11 de febrero de 2019 y en DOCEXT 327555/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 16 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 957397/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 569450/19, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 328809/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97734/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 93264/22, 100442/23 y 144020/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2335, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de el señor AMER HUSSEIN NADIM, DNI N° 35.086.607.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14606-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040248/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Mercedes XIII – 100 Viviendas, Manzana B, Casa 78, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 337995/25, obra copia del Decreto N° 9895-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1503-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100092279/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora DE FABRITIS CLAUDIA MABEL, D.N.I. N° 14.123.582;

Que en acts. DOCEXT 282339/24, obra Declaración Jurada N° 116955 de fecha 13 de julio de 2018 y en DOCEXT 282339/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 10 de setiembre de 2024, mediante las cuales la Señora LUCERO ROSA ESTHER, D.N.I. N° 20.503.874, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 190840/18 y 322048/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora LUCERO ROSA ESTHER, D.N.I. N° 20.503.874 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 961444/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts DOCEXT 316759/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96992/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 134736/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Mercedes XIII-100 Viviendas, Manzana B, Casa 78 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la Señora LUCERO ROSA ESTHER, D.N.I. N° 20.503.874.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14607-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010516/18, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón – Anexo I, Manzana 1019 B, Lote 258, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 333994/25, obra copia del Decreto N° 7030-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1216-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100091210/25, mediante el cual se desadjudica el lote de referencia a la señora CUELLO DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 25.221.807;

Que en acts. DOCEXT 193391/18, obra Declaración Jurada N° 129678, de fecha 13 de septiembre de 2018 y en act. DOCEXT 496154/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 12 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora QUINTANA VALDIVIESO ROSARIO DEL PILAR, D.N.I. N° 94.640.175, solicita la regularización del lote de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 195934/18 y 314328/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que el lote es habitado por la señora QUINTANA VALDIVIESO ROSARIO DEL PILAR, D.N.I. N° 94.640.175;

Que en act. DOCEXT 946828/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio del lote de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 317608/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97274/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 94387/22 y 138003/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón – Anexo I, Manzana 1019 B, Lote 258, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora QUINTANA VALDIVIESO ROSARIO DEL PILAR, D.N.I. N° 94.640.175.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14608-MDH-2025.-**

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5140616/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas ATE, Manzana 7, Casa 26, de la Villa de Merlo, departamento Junín, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 338001/25, obra copia del Decreto N° 9898-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1501-AMGESYA-2025, adjunta en

act. NOTAB 100092282/25, mediante el cual se desadjudica al señor FERNANDEZ PAUL HERALDO, D.N.I. N° 17.995.750, la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 395861/18, obra Declaración Jurada de fecha 18 de agosto de 2022 y en act. DOCEXT 260670/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 24 de abril de 2024, mediante las cuales el señor GIACUMBO PEDRO LUIS, D.N.I. N° 13.825.676, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 395862/22 y 3274286/25, se adjuntan: Actas de Verificación de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor GIACUMBO PEDRO LUIS, D.N.I. N° 13.825.676 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 950812/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts NOTAMP 865170/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97616/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 140397/25 y DCFIS 96830/22, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas ATE, Manzana 7, Casa 26, de la Villa de Merlo, departamento Junín, Provincia de San Luis, al señor GIACUMBO PEDRO LUIS, D.N.I. N° 13.825.676.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14609-MDH-2025.-**

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3210672/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 384 Viviendas, Obras Sanitarias, Manzana L, Casa 202, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 318587/22, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 10035, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor REINERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.782.029;

Que en acts. DOCEXT 160862/18, obra Declaración Jurada de fecha 5 de abril del 2018 y en DOCEXT 312243/25, obra una nueva Declaración Jurada de fecha 5 de febrero de 2025, mediante las cuales la señora LOPEZ NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.214.228, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 160863/18, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones sobre Contrato de Adjudicación Normalizado a favor de la señora LOPEZ NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.214.228;

Que en acts. DOCEXT 195452/18, DOCEXT 390322/22 y DOCEXT 137235/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora LOPEZ NATALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.214.228;

Que en act. DOCEXT 964506/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;



Que en act. ACTPAS 559767/18, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 881336/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97837/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 145687/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 384 Viviendas, Obras Sanitarias, Manzana L, Casa 202, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora LOPEZ NATALIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 26.214.228.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14610-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3200451/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas UOCRA, Manzana 7033, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 326468/20, obra copia de Decreto Nº 5386-SGG-SV-2019, debidamente notificado a través de Cédula Nº 844-MGESyA-2020, adjunta en act. NOTAB 100024926/20, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a el señor FARIAS LUIS ALBERTO, DNI Nº 16.778.963;

Que en acts. DOCEXT 160485/18, obra Declaración Jurada de fecha 03 de abril del 2018 y en DOCEXT 312077/25 obra nueva Declaración Jurada de fecha 03 de enero del 2025, mediante las cuales la señora GOMEZ MARIELA ISABEL, DNI Nº 23.999.289, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 229404/19 se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 21 de marzo de 2019, en DOCEXT 315709/25 obra Acta de Verificación de fecha 21 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GOMEZ MARIELA ISABEL, DNI Nº 23.999.289 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 957011/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Que en acts. DOCEXT 333070/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97752/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 85439/21 y DIFIS 149943/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº

4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas UOCRA, Manzana 7033, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora GOMEZ MARIELA ISABEL, DNI Nº 23.999.289.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14611-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130602/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 117 Viviendas Lic. 06/98, Altos del Oeste, Manzana 2057, Casa 11, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 321335/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 0025029, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CAICEDO JOSE DAVID, D.N.I. Nº 16.805.817;

Que en acts. DOCEXT 159645/18, obra Declaración Jurada de fecha 27 de marzo del 2018 y en DOCEXT 310218/24, obra una nueva Declaración Jurada de fecha 10 de octubre de 2024, mediante las cuales la señora BENAVIDEZ CLAUDIA RAMONA, D.N.I. Nº 23.066.119, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 159647/18, obra copia de Nota Solicitud Renuncia de la Vivienda y de Oficio Nº 411, autos caratulados "Benavidez Claudia Ramona c/ Caicedo David José- Violencia Familiar";

Que en acts. DOCEXT 204296/18 y en DOCEXT 315700/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora BENAVIDEZ CLAUDIA RAMONA, D.N.I. Nº 23.066.119 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3410492/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 532201/18, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 332786/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97779/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 146750/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 117 Viviendas Lic. 06/98, Altos del Oeste, Manzana 2057, Casa 11, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora BENAVIDEZ CLAUDIA RAMONA, D.N.I. Nº 23.066.119.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de



referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14612-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130110/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera-Lic. 19/2012, Manzana 7125, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 337997/25, obra copia de Decreto N°9897-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1504-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100092339/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor OLIVA JOSE DAVID, D.N.I. N° 25.832.930;

Que en acts. DOCEXT 197498/18, obra Declaración Jurada de fecha 20 de septiembre de 2018 y en DOCEXT 262409/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 30 de mayo de 2024, mediante las cuales la señora LOPEZ SANDRA MABEL, D.N.I. N° 26.214.133, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 210140/18 y DOCEXT 314784/25, obran Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora LOPEZ SANDRA MABEL, D.N.I.N° 26.214.133;

Que en act. DOCEXT 923233/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 315688/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97044/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 135236/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera-Lic.19/2012, Manzana 7125, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora LOPEZ SANDRA MABEL, D.N.I.N° 26.214.133.-

Art.3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14613-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3010400/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Maximiliano Toro, Manzana I, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 337996/25, obra copia de Decreto N°9896-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1502-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100092083/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SALINAS HUGO CLAUDIO, D.N.I. N° 23.483.870;

Que en acts. DOCEXT 185028/18, obra Declaración Jurada N°139307 y en DOCEXT 496596/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 4 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora MIRANDA GRACIELA DE LOURDES, D.N.I.N° 22.327.849, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 196547/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, en DOCEXT 209987/18, obra Acta de Auditoría y Constatación y en DOCEXT 313914/25, se adjunta Acta de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora MIRANDA GRACIELA DE LOURDES, D.N.I.N° 22.327.849 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 961877/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 319078/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96956/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 134278/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Maximiliano Toro, Manzana I, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, la señora MIRANDA GRACIELA DE LOURDES, D.N.I. N° 22.327.849.-

Art.3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14614-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2280097/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXXIII, Manzana D, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100036073/21, el entonces Subprograma Informatización



informa y adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N°06742, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CAMARGO JOSE BENITO, D.N.I. N° 13.865.271;

Que en acts. DOCEXT 168099/18, obra Declaración Jurada N° 60314 de fecha 22 de mayo de 2018 y DOCEXT 251900/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora QUEVEDO ROSA VIVIANA, D.N.I. N° 16.839.569, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 168097/18, obra copia de Divorcio Vincular por Presentación Conjunta con Acuerdo de Atribución del Hogar;

Que en acts. DOCEXT 251900/24 y 283090/24, obran declaraciones de voluntad a favor de la señora QUEVEDO ROSA VIVIANA, D.N.I. N° 16.839.569;

Que en act. DOCEXT 309521/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora QUEVEDO ROSA VIVIANA, D.N.I. N° 16.839.569;

Que en act. DOCEXT 847276/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. INFORM 318197/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 310949/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96146/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 56888/18 y DIFIS 129827/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXXIII, Manzana D, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora QUEVEDO ROSA VIVIANA, D.N.I. N° 16.839.569.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14615-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270608/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T, Manzana 182, Casa 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 339054/25, obra copia del Decreto N° 9998-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1701 -AMGESYA-2025, adjunta en act. NOTAB 100092283/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor FERNANDEZ JOSE ADOLFO, D.N.I. N° 16.479.730;

Que en acts. DOCEXT 161695/18, obra Declaración Jurada de fecha 04 de abril de 2018 y en DOCEXT 256469/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 15 de

abril de 2024, mediante las cuales la señora SOSA RAMONA ESTHER, D.N.I. N° 20.414.270, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 226451/19 y 316194/25, se adjuntan Acta de Auditoría y Constatación y de Verificación, de fecha 19 de febrero de 2019 y de 25 de febrero de 2025 de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora SOSA RAMONA ESTHER, D.N.I. N° 20.414.270 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 953599/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 317299/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97234/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 63014/19 y 135746/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T, Manzana 182, Casa 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora SOSA RAMONA ESTHER, D.N.I. N° 20.414.270.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14616-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110156/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Gobernador Vicente Dupuy, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 339041/25, obra copia de Decreto N°10002-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1690-AMGESYA-25, adjunta en act. NOTAB 100092275/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor OLMO DOMINGO LINDOR, D.N.I. N° 17.342.113;

Que en acts. DOCEXT 147292/17, obra Declaración Jurada de fecha 11 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 271390/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 4 de julio de 2024, mediante las cuales la señora AGUILAR BENITA FANY, D.N.I. N° 10.169.137, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 244523/19 y DOCEXT 311445/25, obran Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora AGUILAR BENITA FANY, D.N.I. N° 10.169.137 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 959815/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 323624/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97022/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran



conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 134272/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Gobernador Vicente Dupuy, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora AGUILAR BENITA FANY, D.N.I.Nº 10.169.137.-

Art.3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14617-MDH-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190483/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7141, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 330656/25, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Nº 1-5987172-F del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora PALACIO AMELIA CLARA, DNI Nº 5.987.172;

Que en acts. DOCEXT 176420/18, obra Declaración Jurada de fecha 5 de julio del 2018 y en DOCEXT 328153/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 25 de abril de 2025 mediante las cuales el Señor ESCOBEDO DOMINGO RAMON, DNI Nº 4.950.548, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 176422/18, obra copia de Boleto de Cesión de Derechos y Acciones sobre Inmueble y en DOCEXT 224550/19 obra copia de Poder Especial de Administración y Disposición Irrevocable de la Señora PALACIO AMELIA CLARA a favor de el señor ESCOBEDO DOMINGO RAMON;

Que en acts. DOCEXT 194775/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 28 de agosto de 2018 y en DOCEXT 137796/25, se adjunta nueva Acta de Verificación de fecha 15 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 982495/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 343855/25, obra copia de Certificado de Cancelación;

Que en acts. DOCEXT 340221/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98163/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 152247/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio

110 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7141, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de el señor ESCOBEDO DOMINGO RAMON, DNI Nº 4.950.548.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

DECRETO Nº 14431-MCI-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050235/25, mediante el cual se tramita la homologación del Acta Complementaria Nº 3 al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, suscripta entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de Los Comechingones (UNLC); y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio de 2024, fue suscripto un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad Nacional de los Comechingones, mediante el cual ambas instituciones se comprometieron a cooperar en proyectos conjuntos de interés mutuo en materia de ciencia, tecnología, educación, innovación y desarrollo, promoviendo el intercambio de experiencias, la formación de recursos humanos, la asistencia técnica, la investigación y la ejecución de actividades de transferencia de conocimiento y tecnología, el cual fue homologado mediante Decreto Nº 7598-MCI-2024;

Que, en el marco de dicho instrumento, se celebró el Acta Complementaria Nº 3, con el objeto de dar continuidad a las acciones conjuntas vinculadas al eje de trabajo "Inteligencia Artificial aplicada a Políticas Públicas";

Que dicha Acta fue suscripta por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y por la señora Rectora de la Universidad Nacional de Los Comechingones;

Que el Acta Complementaria Nº 3 tiene por finalidad la organización conjunta del conversatorio "Inteligencia Artificial aplicada a Políticas Públicas de Ciencia y Tecnología", con el objetivo de fomentar el debate, el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento institucional mediante la aplicación de tecnologías emergentes en la gestión pública;

Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, el Ministerio de Ciencia e Innovación se comprometió a otorgar a la Universidad Nacional de Los Comechingones un subsidio con cargo a rendir, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a ser transferido en un único pago a la cuenta bancaria C.B.U. Nº 0110603520060300411737, C.U.I.T. Nº 30-71512679-2, de titularidad de la citada Universidad;

Que en act. PTPGAS 56996/25 obra la planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10798290/25 se ha practicado la reserva del crédito en la partida correspondiente, con el objeto de atender la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 409049/25 ha intervenido la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177474/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación dictaminó que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 872935/25, la Contaduría General de la Provincia informó que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria y autorice el otorgamiento del subsidio con cargo a rendir cuenta documentada, conforme lo solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuando el presente caso de las



disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 141256/25, Fiscalía de Estado tomó intervención, señalando que, de así estimarlo la superioridad, puede procederse al dictado del acto administrativo de homologación del Acta Complementaria N° 3, tratándose de una atribución del Poder Ejecutivo conforme lo establecido en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15, de la Constitución Provincial, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	10	01	01	3-50	1-01	5	3	\$1.500.000,00

Inciso 5.3 -Transferencias al Sector Público Nacional para Financiar Gastos

Corrientes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	3	\$1.500.000,00

Art. 3°.- Homologar el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, suscripta entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis y la Universidad Nacional de Los Comechingones (UNLC), obrante en act. DOCEXT 3473446/25 del EXD-0000-5050235/25.-

Art. 4°.- Otorgar a la Universidad Nacional de Los Comechingones un subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), el cual será transferido a la cuenta bancaria C.B.U. N° 0110603520060300411737, C.U.I.T. N° 30-71512679-2, conforme lo establecido en el instrumento homologado.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	10	01	01	3-50	1-01	5	3	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la partida presupuestaria detallada en el artículo anterior.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 9°.- Hacer saber lo dispuesto a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14594-MCI-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6180855/25, mediante el cual se gestiona la homologación del Convenio Específico N° 4, suscripto entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis y la Universidad de La Punta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6335-MCI-2024 fue homologado el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad de La Punta, con el objeto de establecer vínculos institucionales duraderos que permitan el desarrollo de acciones conjuntas en materia de investigación, innovación, extensión, formación de recursos humanos y promoción territorial;

Que, en el marco de dicho Convenio Marco, con fecha 18 de junio de 2025, se celebró el Convenio Específico N° 4, con el objeto de implementar de mane-

ra conjunta el concurso "Premio a la Innovación Sanluisense 2025", tendiente a reconocer proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en áreas de interés provincial, fomentando la creatividad, el emprendedurismo y la transferencia de conocimiento al sector productivo;

Que el citado instrumento fue suscripto por el Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y por el C.P.N. MARCOS ALEJANDRO LUCERO, en su carácter de Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad de La Punta, obrando en act. DOCEXT 139158/25;

Que el convenio establece, entre otras disposiciones, el compromiso del Ministerio de Ciencia e Innovación de otorgar un aporte no reintegrable de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) a favor de la Fundación Universidad de La Punta, destinado al financiamiento del premio otorgado al proyecto ganador general del concurso;

Que en act. PTPGAS 57078/25 obra la Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por el monto mencionado, y en act. RCRE 10901449/25 consta la reserva del crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 412652/25, la Dirección de Presupuesto Público dictamina que la presente gestión se encuentra comprendida en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante act. DICTAM 177848/25, se expide sin objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 893522/25, la Contaduría General de la Provincia toma la intervención que le compete en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, considerando procedente el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del Convenio, la modificación presupuestaria propuesta y el otorgamiento del subsidio correspondiente, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo, en los términos del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando su tramitación de lo previsto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que Fiscalía de Estado ha tomado vista mediante act. DCFIS 152087/25, manifestando que, si así lo estima la Superioridad, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la homologación del Convenio Específico N° 4, como así también la autorización del otorgamiento del Aporte No Reintegrable con cargo a rendir, enmarcado en la facultad del Poder Ejecutivo conforme el Art. 168 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Importe
1	18	10	01	01	3	50 1-01 5	1	\$1.000.000,00

Inciso: 5.1 – Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	10	19	01	1-01	3	\$1.000.000,00

Art. 3°.- Homologar, el Convenio Específico N° 4 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado en fecha 18 de junio de 2025, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSE SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, por una parte y la Universidad de La Punta, representada por el C.P.N. MARCOS ALEJANDRO LUCERO, D.N.I. N° 24.681.162, en su carácter de Secretario de Extensión y Vinculación, por la otra, obrante en act. DOCEXT 139158/25 del EXD-0000-6180855/25.-

Art. 4°.- Otorgar, un aporte no reintegrable, a la FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, C.U.I.T. N° 30-70973669-4, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada ante los organismos de control pertinentes, destinado a financiar la premiación del concurso "Premio a la Innovación Sanluisense 2025".-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Importe
1	18	10	01	01	3	50 1-01 5	1	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Importe
1	18	10	01	01	3	50 1-01 5	1	\$1.000.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 8°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Nacional de La Punta (U.L.P.) y a la Fundación Universidad de La Punta.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 14442-MG-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7140047/25, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1009753/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON D.N.I. N° 23.390.638, quien se obliga a cumplir funciones como asesora en la Subdirección de Personas Jurídicas de la Ciudad de Villa Mercedes, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de agosto de 2025 y por un plazo de tres (3) meses;

Que en act. PREV 10932924/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 44700/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 898152/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 154482/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON D.N.I. N° 23.390.638, quien se obliga a cumplir funciones como asesora en la Subdirección de Personas Jurídicas de la Ciudad de Villa Mercedes, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1009753/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y la interesada -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 14443-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7011194/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Ex Oficial Ayudante DIAS LEANDRA LORENA, D.N.I. N° 31.855.052; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145- 2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1375207/25 obra nota de la Ex Oficial Ayudante DIAS, LEANDRA LORENA, D.N.I. N° 31.855.052, solicitando el pase a situación de retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 8448-MS-2024 que dispone aplicar la sanción de baja por cesantía con fecha de 23 de agosto de 2024 a la Ex Oficial Ayudante DIAS LEANDRA LORENA, D.N.I. N° 31.855.052;

Que en act. DOCEXT 1375208/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33480/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 895828/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 153048/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L), 16° y C.C de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L), 16° y C.C de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art.2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio a la Ex Oficial Ayudante DIAS LEANDRA LORENA, D.N.I. N° 31.855.052, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efecto de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14444-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6121139/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Inspector LADINO MARIEL ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.721.937; y,



CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1364093/25 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 18 de marzo de 2025 mediante la cual dictamina que la Oficial Inspector LADINO MARIEL ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.721.937, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1364095/25 obra Resolución N° 0587-JP-2025, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Oficial Inspector LADINO MARIEL ALEJANDRA D.N.I. N° 30.721.937, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33459/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 153061/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 895799/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art.2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Inspector LADINO MARIEL ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.721.937, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14445-MS-2025.-**

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6191231/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Sargento CORIA SILVIA PAOLA, D.N.I. N° 29.797.679; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley

N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1367890/25 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 21 de abril de 2025 mediante la cual dictamina que la Sargento CORIA SILVIA PAOLA, D.N.I. N° 29.797.679, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1367892/25 obra Resolución N° 0640-JP-2025, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Sargento CORIA SILVIA PAOLA D.N.I. N° 29.797.679, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33463/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 153055/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 895806/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16° y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art.2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento CORIA SILVIA PAOLA, D.N.I. N° 29.797.679, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5°.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14446-MS-2025.-**

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6140762/24 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 2da. ARGUELLO GUILLERMO ABEL D.N.I. N° 24.331.042; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);



Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1413240/24 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1424735/24 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1752445/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33347/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 144562/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 877255/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177546/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Ayudante de 2da. ARGUELLO GUILLERMO ABEL D.N.I. N° 24.331.042, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 2da. ARGUELLO GUILLERMO ABEL D.N.I. N° 24.331.042.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14447-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2181142/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Oficial Principal LUCERO GRACIELA SUSANA D.N.I. N° 30.730.825; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley

N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1298420/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en acts. DOCEXT 1305360/25, 1300721/25, 1301393/25 y 1301396/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33365/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 144544/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 880152/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177633/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Oficial Principal LUCERO GRACIELA SUSANA D.N.I. N° 30.730.825, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Oficial Principal LUCERO GRACIELA SUSANA D.N.I. N° 30.730.825.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14448-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12181216/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector BARLOA MARTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 23.707.139; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va.,



9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3387511/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en acts. DOCEXT 1361520/25, 1301631/25, 1301628/25 y 1300811/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33460/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 131406/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 895790/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177777/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector BARLOA MARTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 23.707.139, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector BARLOA MARTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 23.707.139.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14449-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8291538/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario ESTRADA RAMON MARTIN D.N.I. N° 22.786.597; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3328339/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en act. DOCEXT 1752800/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33435/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DIFIS 129312/25 y 153269/25 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 895779/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177547/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario ESTRADA RAMON MARTIN D.N.I. N° 22.786.597, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario ESTRADA RAMON MARTIN D.N.I. N° 22.786.597.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14450-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301457/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor DOMINGUEZ NORMEY YRINEO D.N.I. N° 11.457.330; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;



Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3253635/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en acts. DOCEXT 1215560/24, 1213554/24, 1214042/24 y 1214043/24 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33364/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 144618/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 880166/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177645/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Suboficial Mayor DOMINGUEZ NORMEY YRINEO D.N.I. N° 11.457.330, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor DOMINGUEZ NORMEY YRINEO D.N.I. N° 11.457.330.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14451-MS-2025.-

San Luis, 22 de julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-12020316/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 203-MS-2025 de fecha 24 de enero de 2025, obrante en act. DOCEXT 1657551/25, se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Ayudante de 4ta. LUCERO ENRIQUE FABIAN, D.N.I. N° 28.079.099, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 3175-MS-2025, de fecha 2 de abril de 2025 se rectificó

el Art. 2° del Decreto N° 203-MS-2025 en relación a la dependencia del agente LUCERO ENRIQUE FABIAN, D.N.I. N° 28.079.099;

Que se advierte un error material en el Decreto rectificatorio en relación a la fecha a partir de la cual se dispone el retiro obligatorio del agente;

Que en virtud de ello, resulta necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 203-MS-2025 de fecha 24 de enero de 2025, rectificado por el 3175-MS-2025, de fecha 2 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 203-MS-2025 de fecha 24 de enero de 2025, rectificado por Decreto N° 3175-MS-2025 de fecha 2 de abril de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Ayudante de 4ta. LUCERO ENRIQUE FABIAN, D.N.I. N° 28.079.099, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS

DECRETO N° 14453-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180631/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora GABRIELA ASSAT, D.N.I. N° 32.617.203, presenta su renuncia al cargo de Jefa de Área Almacenes dependiente de la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada mediante Decreto N° 1131-MDP-SAL-2025;

Que por tal motivo resulta necesario aceptar la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de julio de 2025, la renuncia presentada por la señora GABRIELA ASSAT, D.N.I. N° 32.617.203, al cargo de Jefa de Área Almacenes dependiente de la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Instituto de Firma Digital de la provincial de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Javier Pestchanker

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 14454-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180629/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora BERNARDITA MARÍA VER-



GÉS ESTEVES, D.N.I. N.º 31.542.663, presenta su renuncia al cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada mediante Decreto N° 8450-MDP-SAL-2024;

Que por tal motivo resulta necesario aceptar la misma;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de julio de 2025, la renuncia presentada por la señora BERNARDITA MARÍA VERGÉS ESTEVES, D.N.I. N° 31.542.663, al cargo de Asesora Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Instituto de Firma Digital de la provincial de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Javier Pestchanker

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 14455-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180627/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora CLAUDIA BETINA MIRANDA, D.N.I. N.º 21.362.773, presenta su renuncia al cargo de Jefa de Despacho de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada mediante Decreto N° 9945-MDP-SAL-2024;

Que por tal motivo resulta necesario aceptar la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de julio de 2025, la renuncia presentada por la señora CLAUDIA BETINA MIRANDA, D.N.I. N° 21.362.773, al cargo de Jefa de Despacho de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Instituto de Firma Digital de la provincial de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Javier Pestchanker

Federico Alberto Trombotto

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 14456-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5261322/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1369528/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. N° 14.273.153, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de OCHO (8) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por

el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1353196/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10839934/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 876133/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 888463/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 148640/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. N° 14.273.153, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico con formación en tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1369528/25 del EXD-0000-5261322/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 10.800.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14457-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6171211/25, por el cual se gestiona la distribución de Fondos recaudados durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 12 de marzo de 2025, por sistema de Autogestión, al personal del Régimen de Hospitales Públicos Autogestionados de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" tiene como objeto incrementar los recursos destinados a la salud pública;

Los fondos obtenidos por la aplicación de la Ley N° III-1147-2024, serán administrados por la Autoridad de Aplicación, bajo la distribución de los siguientes conceptos y porcentajes:

a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos. La redistribución entre el referido personal, se realizará en base a criterios de productividad y eficiencia, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

b) TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal;

c) TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas;

Que, en act. ENCAPS 878738/25, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita autorización para distribuir fondos recaudados e indica cómo debe efectuarse la imputación presupuestaria;

Que, en act. DOCEXT 1366239/25, obra listado del personal al que se le distribuirá un proporcional de los fondos acumulados;



Que, en act. CERFYR 1366237/25, la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, certifica el ingreso de fondos;

Que, en act. DICLEG 878881/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 890972/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 inc. a) de Ley N° III-1147-2024.-

Art. 2º.- Disponer, en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, la distribución de los fondos acumulados por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 12 de marzo de 2025 e ingresados en concepto de recaudación por sistema de Autogestión, al personal que se desempeña en los Hospitales Públicos Autogestionados de la Provincia según detalle obrante en act. DOCEXT 1366239/25 del EXD-0000-6171211/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJuJ.Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	13 26 00 00 00	3 19 00	1 0 0 000	\$67.115.898,85
1 13 00	13 26 00 00 00	3 41 00	1 0 0 000	\$249.304.830,25
			TOTAL	\$316.420.729,10

Art. 4º.- El pago de la suma que resulte de lo dispuesto en el Art. 2º del presente Decreto, tendrá carácter de no remunerativo y no bonificable.-

Art. 5º.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a librar las respectivas órdenes de pago.-

Art. 6º.- Pasar los presentes actuados a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14458-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-3130143/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3531469/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MICAELA LUCIA CABRERA, D.N.I. N° 42.727.817, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1418002/25, la Dirección Recursos Humanos, informa la vacante generada para la mencionada contratación;

Que, en acts. INFORM 405436/25 e INFORM 405441/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 853429/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MICAELA LUCIA CABRERA, D.N.I. N° 42.727.817, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3531469/25 del EXD-0000-3130143/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1 13	18	1-01	33	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14459-MdeS-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4140186/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 33459106/25 y DOCEXT 3466039/25, surge que el beneficiario GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10803147/25, obra Solicitud de Gastos N° 4244/2025;

Que, en act. ACTPRO 10856355/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10859202/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10859203/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10859204/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10859205/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10859206/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10859207/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10859208/25;

Que, en act. INFSEC 10859209/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4264/2025, obrante en act. PROSEC 10859201/25;

Que, en act. PRESEC 10865470/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 29.484.000,00) y LABORATORIOS BIOFARMAS.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 862.425,00);

Que, en acts. PREV 10802721/25, PREV 10865609/25 y PREV 10865621/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 8785112/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;



Que, en act. NOTAMP 891816/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 151212/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3459106/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 29.484.000,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 862.425,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10859203/25, COTZAC 10859204/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10865470/25 del EXD-0000-4140186/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GUSTAVO SAEZ, D.N.I. N° 17.124.632, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10865470/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 30.346.425,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14460-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131033/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora GABRIELA GISELE CANTERO, D.N.I. N° 32.449.650, en representación de su hija, la beneficiaria AGUSTINA ANTONELLA ORO, D.N.I. N° 48.149.458, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1343439/25 y DOCEXT 1346882/25, surge que la señora GABRIELA GISELE CANTERO, D.N.I. N° 32.449.650, en representación de su hija, la beneficiaria AGUSTINA ANTONELLA ORO, D.N.I. N° 48.149.458, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de enfermedad de behcet;

Que, en act. SOLSEC 10824235/25, obra Solicitud de Gastos N° 4696/2025;

Que, en act. ACTPRO 10831488/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10834695/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10834696/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10834697/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10834699/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10834700/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10834701/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10834702/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10834703/25;

Que, en act. INFSEC 10834705/25, consta informe de evaluación de las ofertas

presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3949/2025, obrante en act. PROSEC 10834693/25;

Que, en act. DOCEXT 1376597/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6;

Que, en act. PRESEC 10857185/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.536.588,00);

Que, en acts. PREV 10823567/25 y PREV 10857798/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877481/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889968/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 149713/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1343439/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.536.588,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10834697/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1376597/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10857185/25 del EXD-0000-5131033/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GABRIELA GISELE CANTERO, D.N.I. N° 32.449.650, en representación de su hija, la beneficiaria AGUSTINA ANTONELLA ORO, D.N.I. N° 48.149.458, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10857185/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 1.536.588,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14461-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5120780/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MARINA ROXANA ANTONIO, D.N.I. N° 38.219.613, en representación de su hija, la beneficiaria AILEN MARTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 55.152.577, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1342140/25 y DOCEXT 3503524/25, surge que la señora MARINA ROXANA ANTONIO, D.N.I. N° 38.219.613, en representación de su hija, la beneficiaria AILEN MARTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 55.152.577, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10868157/25, obra Solicitud de Gastos N° 5394/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872178/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;



Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10874726/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10874727/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10874728/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10874729/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10874730/25 y DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10874731/25;

Que, en act. INFSEC 10874733/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4507/2025, obrante en act. PROSEC 10874725/25;

Que, en act. PRESEC 10882274/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$ 1.706.732,31);

Que, en acts. PREV 10867766/25 y PREV 10882656/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879982/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893372/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151915/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1342140/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$ 1.706.732,31), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874728/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10882274/25 del EXD-0000-5120780/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARINA ROXANA ANTONIO, D.N.I. N° 38.219.613, en representación de su hija, la beneficiaria AILEN MARTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 55.152.577, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10882274/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.706.732,31

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14462-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4300749/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CAROLINA INES CAMARGO, D.N.I. N° 27.932.425, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1380455/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA INES CAMARGO, D.N.I. N° 27.932.425, por la otra, quien se obliga a cumplir

funciones de medica cirujana en el servicio de oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de junio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10858175/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 879269/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 152078/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAROLINA INES CAMARGO, D.N.I. N° 27.932.425, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de medica cirujana en el servicio de oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1380455/25 del EXD-0000-4300749/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$4.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14463-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301120/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora JIMENA VICTORINA ESPEJO SOSA, D.N.I. N° 29.522.405, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1376912/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JIMENA VICTORINA ESPEJO SOSA, D.N.I. N° 29.522.405, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la especialidad en oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de junio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10802974/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 871243/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151819/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JIMENA VICTORINA ESPEJO SOSA, D.N.I. N° 29.522.405, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la especialidad en oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1376912/25 del EXD-0000-4301120/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INS	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$4.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14464-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4070976/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario ESTEBAN JAVIER QUIÑONEZ, D.N.I. N° 16.471.341, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3452975/25, DOCEXT 3452979/25, DOCEXT 3452982/25 y DOCEXT 1323238/25, surge que el beneficiario ESTEBAN JAVIER QUIÑONEZ, D.N.I. N° 16.471.341, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de Neuropatía Motora Multifocal vs Plexitis Derecha;

Que, en act. SOLSEC 10744639/25, obra Solicitud de Gastos N° 3196/2025;

Que, en act. ACTPRO 10746607/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10749067/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10749068/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10749072/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10749073/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10749074/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10749075/25;

Que, en act. DOCEXT 1372413/25, obra mantenimiento de oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10749076/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2503/2025, obrante en act. PROSEC 10749066/25;

Que, en act. PRESEC 10757993/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.374.400,00);

Que, en acts. PREV 10744496/25 y PREV 10758636/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868309/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853924/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 138942/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3452982/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.374.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10749075/25, mantenimiento de oferta, en act. DOCEXT 1372413/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1363485/25 del EXD-0000-4070976/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ESTEBAN JAVIER QUIÑONEZ, D.N.I. N° 16.471.341, el medicamento, que se detallan en act. DOCEXT 1363485/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 18.374.400,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14465-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2070711/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3413949/25, DOCEXT 3413951/25, DOCEXT 3413952/25, DOCEXT 3413953/25 y DOCEXT 3433081/25, surge que la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10842271/25, obra Solicitud de Gastos N° 4858/2025;

Que, en act. ACTPRO 10846116/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10849883/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10849884/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20- 22373317-5, en act. COTZAC 10849885/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10849886/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10849887/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10849888/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10849890/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10849891/25;

Que, en act. INFSEC 10849896/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4167/2025, obrante en act. PROSEC 10849882/25;

Que, en act. PRESEC 10860927/25, obra informe mediante el cual se preadju-



dica a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 150.132,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 62.400,00) y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 31.426.971,00);

Que, en acts. PREV 10831039/25 y PREV 10860963/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878584/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151354/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3413952/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 150.132,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 62.400,00) y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 31.426.971,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10849891/25, COTZAC 10849890/25 y COTZAC 10849883/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10860927/25 del EXD-0000-2070711/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10860927/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 31.639.503,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14466-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1210428/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora MARIELA LORENA CALDERON, D.N.I. N° 32.491.451, en representación de su hijo, el beneficiario BAUTISTA URIEL GIL, D.N.I. N° 70.145.773, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1286929/25, DOCEXT 1344686/25 y DOCEXT 1344694/25, surge que la señora MARIELA LORENA CALDERON, D.N.I. N° 32.491.451, en representación de su hijo, el beneficiario BAUTISTA URIEL GIL, D.N.I. N° 70.145.773, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento

de plagiocefalico postural;

Que, en act. SOLSEC 10760447/25, obra Solicitud de Gastos N° 3569/2025;

Que, en act. ACTPRO 10803049/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10806935/25;

Que, en act. INFSEC 10806936/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3399/2025, obrante en act. PROSEC 10806934/25;

Que, en act. PRESEC 10812602/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 8.422.000,00);

Que, en acts. PREV 10756799/25 y PREV 10820340/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874210/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144433/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1286929/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 8.422.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10806935/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10812602/25 del EXD-0000-1210428/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIELA LORENA CALDERON, D.N.I. N° 32.491.451, en representación de su hijo, el beneficiario BAUTISTA URIEL GIL, D.N.I. N° 70.145.773, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10812602/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 8.422.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14467-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4300946/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario LUCAS NAHUEL MAXIMILIANO FLORES BECERRA, D.N.I. N° 41.721.545, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3472862/25 y DOCEXT 3482066/25, surge que el beneficiario LUCAS NAHUEL MAXIMILIANO FLORES BECERRA, D.N.I. N° 41.721.545, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10819878/25, obra Solicitud de Gastos N° 4606/2025;



Que, en act. ACTPRO 10822241/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10825504/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10825510/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10825514/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10825519/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10825561/25, NORGREEN S.A., C.U.I.T.: 30-67961829-2, en act. COTZAC 10825565/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10825569/25;

Que, en act. INFSEC 10825574/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3759/2025, obrante en act. PROSEC 10825499/25;

Que, en act. PRESEC 10837664/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 3 y 6, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.357.944,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.798.540,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 4, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 40/100 (\$ 32.150,40);

Que, en acts. PREV 10817817/25 y PREV 10838940/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878205/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891765/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151286/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3472862/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 3 y 6, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.357.944,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.798.540,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 4, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 40/100 (\$ 32.150,40), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10825504/25, COTZAC 10825514/25 y COTZAC 10825519/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10837664/25 del EXD-0000-4300946/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUCAS NAHUEL MAXIMILIANO FLORES BECERRA, D.N.I. N° 41.721.545, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10837664/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act
D1	D2	D3	Inc	Prin
Par	Subp			
1	13	00	10	18
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			\$ 5.188.634,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14468-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110629/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CAROLINA SPECOGNA, D.N.I. N° 24.594.931, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1326121/25 y DOCEXT 1335582/25, surge que la beneficiaria CAROLINA SPECOGNA, D.N.I. N° 24.594.931, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10819913/25, obra Solicitud de Gastos N° 4604/2025;

Que, en act. ACTPRO 10822896/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10825248/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10825252/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10825254/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10825257/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10825260/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10825263/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10825265/25;

Que, en act. INFSEC 10825267/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3780/2025, obrante en act. PROSEC 10825246/25;

Que, en act. PRESEC 10837681/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 16/100 (\$ 41.310.604,16), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.296,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 92.040,00);

Que, en acts. PREV 10817522/25 y PREV 10838962/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 875930/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 886070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 148249/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1326121/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 16/100 (\$ 41.310.604,16), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.296,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 92.040,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10825252/25, COTZAC 10825257/25 y COTZAC 10825265/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10837681/25 del EXD-0000-4110629/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CAROLINA SPECOGNA, D.N.I. N° 24.594.931, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10837681/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act
D1	D2	D3	Inc	Prin
Par	Subp			
1	13	00	10	18
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			\$ 41.560.940,16

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14469-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5210221/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario LEOPOLDO EMILIANO TORRES, D.N.I. N° 22.190.514, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3488512/25, DOCEXT 3488513/25, DOCEXT 3488516/25, DOCEXT 3488520/25, DOCEXT 3488524/25, DOCEXT 3488526/25, DOCEXT 1359088/25 y DOCEXT 1359106/25, surge que el beneficiario LEOPOLDO EMILIANO TORRES, D.N.I. N° 22.190.514, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura medial de cadera;

Que, en act. SOLSEC 10845974/25, obra Solicitud de Gastos N° 4863/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852695/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10861395/25;

Que, en act. INFSEC 10861396/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4225/2025, obrante en act. PROSEC 10861393/25;

Que, en act. PRESEC 10863367/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 12.200.110,00);

Que, en acts. PREV 10840497/25 y PREV 10863469/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877361/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891893/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 151091/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3488516/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 12.200.110,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10861395/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10863367/25 del EXD-0000-5210221/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LEOPOLDO EMILIANO TORRES, D.N.I. N° 22.190.514, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10863367/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 12.200.110,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14470-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260808/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1366886/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. N° 25.737.870, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1352181/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10839267/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 876343/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 886663/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 148478/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. j) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CARLOS MARTIN ROLDAN, D.N.I. N° 25.737.870, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1366886/25 del EXD-0000-5260808/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 5.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14471-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5290955/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1375980/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. PUGLIESE LUCIA, D.N.I. N° 38.647.768, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO para la realización de mínimo UNO (1) y máximo CUATRO (4) guardias de VEINTICUATRO (24) horas por mes en el Servicio de Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1358894/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10861123/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 877676/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893098/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151502/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. PUGLIESE LUCIA, D.N.I. N° 38.647.768, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO para la realización de mínimo UNO (1) y máximo CUATRO (4) guardias de VEINTICUATRO (24) horas por mes en el Servicio de Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1375980/25 del EXD-0000- 5290955/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 14472-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5270854/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1375982/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. NAVARRO MARIA ELISABETH, D.N.I. N° 37.194.704, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico con formación en Anatomía patológica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Bai-

gorria, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1365377/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10842595/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 881011/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893145/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151486/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. NAVARRO MARIA ELISABETH, D.N.I. N° 37.194.704, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico con formación en Anatomía patológica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1375982/25 del EXD-0000-5270854/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****DECRETO N° 14492-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5300919/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MANUEL ORTEGA VILLALOBOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1356022/25, ACTPAS 1523042/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MANUEL ORTEGA VILLALOBOS, D.N.I. N° 92.833.089, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3959-ME-2022, de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1523043/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 22 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MANUEL ORTEGA VILLALOBOS, D.N.I. N° 92.833.089, en VEINTE (20) horas cátedra titulares de Metrología, (5 hs. en 4to. año 1ra. división, 5 hs. en 4to. año 2da. división, 5 hs. en 4to. año 3ra división, 5 hs. en 4to. año 4ta. división), Sector Electromecánico, QUINCE (15) horas cátedra titulares de Taller



II Metalmecánica, (3 hs en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 5ta. división) Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14493-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5300292/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARISA GLADYS MAERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1355536/25 y ACTPAS 1511987/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARISA GLADYS MAERO, D.N.I. N° 17.839.719, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7235-ME-2019 de designación/licencia, 4301-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1512025/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA GLADYS MAERO D.N.I. N° 17.839.719, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo interino de Secretaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14494-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6261194/25, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA BELEN NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 11 "2 de Abril", de la ciudad

de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ERICA SABRINA CALDERON, según Resolución N° 182-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente FABIANA BELEN NIETO, D.N.I. N° 34.837.869, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3520741/25 y ACTPAS 1555620/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 37-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 26 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente FABIANA BELEN NIETO, D.N.I. N° 34.837.869, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 11 "2 de Abril", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14495-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6260519/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, VIVIANA DEL CARMEN MILONE, según Resolución N° 1779-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.632.562, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3520073/25 y ACTPAS 1553478/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, a la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.632.562, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14496-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6050687/25, por el cual tramita la designación de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente suplente GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, ordenado por Resolución N° 159-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3503238/25 y 1372618/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo del docente suplente GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula

Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14497-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6241122/25, por el cual tramita la designación de la docente XENIA YAEL CORREA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3518121/25 y ACTPAS 1554531/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2025, a la docente XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14498-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260801/25, por el cual tramita reconocimiento de servicios de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, según Decreto N° 5711-MHIP-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3492399/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, TP-02 de cese y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 30 de abril de 2025 y hasta el 04 de junio de 2025, por la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14499-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6210034/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ROCIO ITURRALDE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA ROCIO ITURRALDE, D.N.I. N° 26.589.035, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3521404/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente MARIA ROCIO ITURRALDE, D.N.I. N° 26.589.035, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14500-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6040178/25, por el cual tramita la designación de la docente GEORGINA MARIA MARTEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, VIVEKA VIVIANA ROSA, según Decreto N° 8054-MHIP-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, EDITH LAURA CEBALLOS, mediante Decreto N° 10756-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GEORGINA MARIA MARTEL, D.N.I. N° 36.670.323, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3501608/25 y 3518570/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente men-



cionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2025, a la docente GEORGINA MARIA MARTEL, D.N.I. N° 36.670.323, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14501-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6101038/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRICIA CATALINA RAMONA MOROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1361829/25 y ACTPAS 1539540/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA CATALINA RAMONA MOROSO, D.N.I. N° 18.508.346, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3388-MHyOP-2015, de rebaja de categoría, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1539554/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA CATALINA RAMONA MOROSO, D.N.I. N° 18.508.346, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14502-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6061257/25, por el cual tramita la designación del docente PATRICIO HERNAN GOMEZ MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular e interina MARIANA CECILIA ALFONSO, concedida por Resolución N° 894-DRH-2025, se torna necesario designar al docente PATRICIO HERNAN GOMEZ MIRANDA, D.N.I. N° 31.716.905, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3504385/25 y 1371792/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de junio de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente titular e interina MARIANA CECILIA ALFONSO, al docente PATRICIO HERNAN GOMEZ MIRANDA, D.N.I. N° 31.716.905, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14503-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6121138/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA ALEJANDRA PAPAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1364041/25 e INFORM 412211/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA ALEJANDRA PAPAÑO, D.N.I. N° 17.124.864, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese,



copia de los Decretos Nros. 7673-ME-2024, de designación, 1227-MHP-2010, de reubicación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 412208/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA ALEJANDRA PAPAÑO, D.N.I. N° 17.124.864, en UN (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares Lengua, Literatura y su Didáctica I, con extensión a Residencia Pedagógica, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, en el Instituto de Formación Docente Continua, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, CINCO (5) horas cátedra titulares (en uso de licencia por cargo de mayor Jerarquía), en: 1er. Cuatrimestre: 4 hs. cátedra de Lengua I en 1er. año "B" y 2do. Cuatrimestre: 4 hs. cátedra de Lengua II en 1er. año "B", Anuales: UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14504-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6170730/25, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA EVELYN GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VICTORIA EVELYN GONZALEZ, D.N.I. N° 43.954.146, en CUATRO (4) horas cátedra de Inglés Técnico en 6to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3512489/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2025, a la

docente VICTORIA EVELYN GONZALEZ, D.N.I. N° 43.954.146, en CUATRO (4) horas cátedra de Inglés Técnico en 6to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14505-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6020412/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3499607/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, D.N.I. N° 40.816.151 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12714-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1548869/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177858/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, D.N.I. N° 40.816.151, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Maestras Mercedinas Tomasa Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14506-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6032597/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular MIGUEL ANGEL PEDERNEIRA, prorrogada por Resolución N° 883-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3501454/25, 1369065/25 y 1371296/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 02 de marzo de 2026, en reemplazo del docente titular MIGUEL ANGEL PEDERNEIRA, a la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14507-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5270129/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVIA PAOLA ALANIZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3493506/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4321-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1523183/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177814/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra.

división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14508-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6170883/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA TERESA CABELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1365961/25 e INFORM 412192/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA TERESA CABELLO, D.N.I. N° 16.505.774, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3581-MHP-2007, de reubicación, 3165-MC-2004, 7992-ME-2021 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 412193/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA TERESA CABELLO, D.N.I. N° 16.505.774, en UN (1) cargo de Directora de 3ra. Categoría "B", titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 85 "Álvarez Condarco", de la localidad de Los Molles, DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua, (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, ambos establecimientos educativos del departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14509-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5300193/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VANESA JESUS LIMA, según Decreto N°4507-MHIP-2025 y la aplicación progresiva del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, SANDRA PAEZ, D.N.I. N° 29.181.373, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3497888/25 y ACTPAS 1506540/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 30 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SANDRA PAEZ, D.N.I. N° 29.181.373, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 14510-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6101497/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA CECILIA BRITOS DELUIGGI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina YAMILA GRANDI, concedida por Resolución N° 706-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANA CECILIA BRITOS DELUIGGI, D.N.I. N° 39.092.391, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 7mo. año única división, Sector Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3507395/25, 1376046/25, 1376048/25 y 1376049/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de mayo de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina YAMILA GRANDI, a la docente ANA CECILIA BRITOS DELUIGGI, D.N.I. N° 39.092.391, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 7mo. año única división, Sector Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 14511-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5261802/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, VIVIANA INES SALINAS, según Decreto N° 12309-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MIRTHA RAQUEL RAMALLO, D.N.I. N° 25.191.618, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3526817/25, 3501102/25 y ACTPAS 1556773/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2025, a la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, D.N.I. N° 25.191.618, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14512-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6100622/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PATRICIA ISABEL MACHUCA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3506656/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PATRICIA ISABEL MACHUCA, D.N.I. Nº 31.602.896, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 4885-MHyOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1540597/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177753/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina PATRICIA ISABEL MACHUCA, D.N.I. Nº 31.602.896, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 2do. año, 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 33 "Gabino Puelles", de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14513-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6100684/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA ANDREA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, VIVIANA DEL CARMEN MILONE, según Resolución Nº 1779-DRRHH-2025, se torna necesario

designar con carácter suplente, a la docente SILVINA ANDREA ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.427.947, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3506690/25 y 3519754/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, a la docente SILVINA ANDREA ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.427.947, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14514-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6121440/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente interino WALDO NELSON JAVIER LUCERO, según Resolución Nº 2054-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. Nº 35.474.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3509921/25 y 1380824/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de junio de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente interino WALDO NEL-



SON JAVIER LUCERO, al docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. N° 35.474.844, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14515-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100172/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANA VIVIANA GLAVE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3456155/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANA VIVIANA GLAVE D.N.I. N° 17.478.084, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio de la jubilación la docente titular MONICA ALEJANDRA MURCIA, según Decreto N° 138-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente ANA VIVIANA GLAVE D.N.I. N° 17.478.084, de suplente a interina, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Artística, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 5ta. división) y DOS (2) horas cátedra de Educación Artística en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14516-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4251001/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LIDIA TERESA MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3469133/25, obra solicitud de cambio de situación de

revista de la docente LIDIA TERESA MOYANO D.N.I. N° 28.601.245, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA LAURA AMOROS, según Decreto N° 2955-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 19 de abril de 2024, de la docente LIDIA TERESA MOYANO D.N.I. N° 28.601.245, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14517-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4241512/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de las docentes CLAUDIA SUSANA SOSA y SAADIA VANESA FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3468024/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de las docentes CLAUDIA SUSANA SOSA D.N.I. N° 21.890.916 y SAADIA VANESA FUNES D.N.I. N° 26.214.217, de suplente a interina, vacantes por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ROSA DEL CARMEN ARAVEL PEDERNERA, según Decreto N° 8744-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2024, suplente a interina, a la docente CLAUDIA SUSANA SOSA D.N.I. N° 21.890.916, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 3ra. división y a la docente SAADIA VANESA FUNES D.N.I. N° 26.214.217, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, ambos en el Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14518-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210859/25, por el cual tramita la renuncia de la docente AÍDA



DEL CARMEN DI NIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1304584/25, 1372384/25 e INFORM 408544/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente AÍDA DEL CARMEN DI NIRO, D.N.I. N° 18.095.030, declaración jurada de incompatibilidad, prestación de servicios, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4632-MC-2004, 2635-MHP-2009, 3828-MHP-2008, 3981-MHP-2009 de titularización, 4778-MH-YOP-2012 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1472730/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente AÍDA DEL CARMEN DI NIRO, D.N.I. N° 18.095.030, en DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional -Perfil Computación- (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 3ra. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 2do. año 3ra. división, QUINCE (15) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 2do. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14519-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5091215/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELISABETH ANABELLA FARIAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3479897/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELISABETH ANABELLA FARIAS, D.N.I. N° 24.681.639 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3479897-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 410309/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177862/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ELISABETH ANABELLA FARIAS, D.N.I. N° 24.681.639, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14520-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5080007/25, por el cual tramita la designación del docente RICARDO ARIEL MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de Sanción por Cesantía del docente titular HECTOR ANTONIO RYBAN, D.N.I. N° 22.140.658, según Decreto N° 2237-ME-2025, se torna necesario designar, al docente RICARDO ARIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 27.167.209, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3484511/25 y 1376657/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, al docente RICARDO ARIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 27.167.209, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14521-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5121518/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NILDA MARIELA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3481059/25, obra solicitud de cambio de situación



de revista de la docente NILDA MARIELA BUSTOS D.N.I. N° 32.352.291, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA VANESA MUÑOZ, según Decreto N° 1293-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente NILDA MARIELA BUSTOS D.N.I. N° 32.352.291, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14522-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6231255/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ROXANA NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ROXANA NIEVAS, D.N.I. N° 29.761.856, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3516843/25 y DOEXT 1377284/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de junio de 2025, a la docente MARIA ROXANA NIEVAS, D.N.I. N° 29.761.856, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14523-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7040825/25, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente interino WILLAM FRANCISCO CHICA, según Resolución N° 1875-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, D.N.I. N° 36.227.090, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, en 5to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3528078/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2025 e interdire la licencia por accidente de trabajo del docente interino WILLAM FRANCISCO CHICA, al docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, D.N.I. N° 36.227.090, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, en 5to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14524-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6260206/25, por el cual tramita la designación de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, según Resolución N° 1799-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3519771/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14525-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041111/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA VERONICA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente

suplente DANIELA ANALIA SALINAS, según Resolución N° 2058-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente NATALIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 29.621.774, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3528299/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente suplente DANIELA ANALIA SALINAS, a la docente NATALIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 29.621.774, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14526-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6270115/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MYRIAM NOEMI PANZA, según Decreto N° 5312-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 35.315.787, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3521072/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2025, al docente FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. Nº 35.315.787, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO Nº 14527-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6270527/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA AGUSTINA DELCUADRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto Nº 6956-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA AGUSTINA DELCUADRO, D.N.I. Nº 41.841.893, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lenguajes Artísticos (Perfil Música), Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3521429/25 y 1554847/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2025, a la docente FLORENCIA AGUSTINA DELCUADRO, D.N.I. Nº 41.841.893, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lenguajes Artísticos (Perfil Música), Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO Nº 14528-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6240009/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0025-SDRH-2025, de la docente suplente, PAMELA ELIZABETH ACEVEDO, según Decreto Nº 6514-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. Nº 37.651.898, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación en Ambientes de Trabajo en 6to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516941/25 y ACTPAS 1553568/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de junio de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. Nº 37.651.898, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación en Ambientes de Trabajo en 6to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO Nº 14529-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6250913/25, por el cual tramita la designación del docente



MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, D.N.I. N° 38.751.797, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3519157/25 y ACTPAS 1553871/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, al docente MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, D.N.I. N° 38.751.797, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14530-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6061908/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA MORBIDELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NANCY MARIEL PONCE, según Decreto N° 5020-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA ELENA MORBIDELLI, D.N.I. N° 29.885.073, en DOCE (12) horas cátedra de Industrialización, 6 hs. en 6to. año 1ra. división y 6 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de

Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3504708/25, 1378644/25 y 1378689/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NANCY MARIEL PONCE, a la docente MARIA ELENA MORBIDELLI, D.N.I. N° 29.885.073, en DOCE (12) horas cátedra de Industrialización, 6 hs. en 6to. año 1ra. división y 6 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14531-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6040453/25, por el cual tramita la designación de la docente KAREN ANTONELLA QUEVEDO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CARINA CATALFAMO, D.N.I. N° 33.089.617, según Decreto N° 7493-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente KAREN ANTONELLA QUEVEDO PEREZ, D.N.I. N° 40.937.898, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3501858/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.



18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de mayo de 2025, a la docente KAREN ANTONELLA QUEVEDO PEREZ, D.N.I. N° 40.937.898, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14532-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6061371/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA CARINA ROTTE; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3504440/25 y DEC 10765/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA CARINA ROTTE, D.N.I. N° 33.429.160, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10765-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1552573/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 2 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177890/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 2 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente FLAVIA CARINA ROTTE, D.N.I. N° 33.429.160, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomás Espora", de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14533-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140300/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANALIA FERNANDA ROCA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3435297/25 obra: nota de renuncia por razones particu-

lares de la docente ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. N° 24.566.011, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6210-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 410366/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177334/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANALIA FERNANDA ROCA, D.N.I. N° 24.566.011, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14534-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6181247/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGUSTINA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 4018-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA AGUSTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.783.775, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3515510/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA AGUSTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.783.775, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -



Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14535-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6181114/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente titular WALDO NELSON JAVIER LUCERO, según Resolución N° 2054-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, D.N.I. N° 35.076.957, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3514228/25 y 1372377/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente titular WALDO NELSON JAVIER LUCERO, a la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, D.N.I. N° 35.076.957, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14536-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130230/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA AYELEN VERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 4802-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROMINA AYELEN VERON, D.N.I. N° 35.164.621, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3510151/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente ROMINA AYELEN VERON, D.N.I. N° 35.164.621, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14537-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6091472/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA KLUSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JUAN RICARDO ADAMEK, D.N.I. N° 11.901.249, según Decreto N° 3112-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970,



en DOCE (12) hs. cátedra de Practicas de la Especialidad, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3506159/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2025, a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en DOCE (12) hs. cátedra de Practicas de la Especialidad, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 14538-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5281088/25, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, GRISELDA DEL VALLE BECERRA y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA CLARA ECHEVARRIA MAÑANES, según Decreto N° 9700-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3496063/25 y ACTPAS 1522803/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que en act. ACTPAS 1522803/25 (Adjuntos), obra: solicitud de cambio de si-

tuación de revista de la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente titular, GRISELDA DEL VALLE BECERRA, según Decreto N° 11651-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, GRISELDA DEL VALLE BECERRA, a la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de junio de 2025, de la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 14539-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6032679/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JORGE RAMON ABEL DIAZ, D.N.I. N° 26.763.504, según Decreto N° 11671-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894, en CUATRO (4) hs. cátedra de Fisico-Química en 2do. año 2da. división, Modalidad Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3501484/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894, en CUATRO (4) hs. cátedra de Fisico-Química en 2do. año 2da. división, Modalidad Jóvenes y Adultos, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14540-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260842/25, por el cual tramita la designación de la docente LILIA ALEJANDRA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GISELA CARINA PEÑALVER, según Decreto N° 5873-ME-2025, se torna necesario designar a la docente LILIA ALEJANDRA NUÑEZ, D.N.I. N° 35.767.389, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3494024/25, 1363660/25 y 1378283/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GISELA CARINA PEÑALVER, a la docente LILIA ALEJANDRA NUÑEZ, D.N.I. N° 35.767.389, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14541-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6170260/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3512859/25 y 3511899/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. N° 33.395.740, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2390-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del traslado definitivo del docente titular, FLAVIO GUILLERMO ROLDAN, según Decreto N° 7060-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANDREA YESICA TELLO, D.N.I. N° 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3512859/25, 3511899/25 y ACTPAS 1553141/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente, ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. N° 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, con carácter excepcional en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2025, a la docente, ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. N° 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14542-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6032519/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA MARISOL IRUELA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3501451/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA MARISOL IRUELA, D.N.I. N° 30.006.818, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3674-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;



Que en act. ACTPAS 1548859/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 17789/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ANDREA MARISOL IRUELA, D.N.I. N° 30.006.818, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14543-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

EL EXD-0000-6041238/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, según Decreto N° 11001-ME-2023 y renuncia de la docente suplente DAIANA MELANI SOSA, dispuesta por Decreto N° 4829-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, D.N.I. N° 22.543.271, en CUATRO (4) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3502578/25 y 1369825/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, a la docente MARIA JOSE GAGLIARDI GUIÑAZU, D.N.I. N° 22.543.271, en CUATRO (4) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Taller Contable, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Jóvenes y Adultos,

Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 14544-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

EL EXD-0000-6191220/25, por el cual tramita la designación del docente CIRO ALEJANDRO PANDIANI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, BEATRIZ YOLANDA ASCUI, según Decreto N° 3817-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA SOLEDAD PERALTA, mediante Decreto N° 9172-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, CIRO ALEJANDRO PANDIANI, D.N.I. N° 34.732.857, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3515509/25 y ACTPAS 1552023/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de junio de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, BEATRIZ YOLANDA ASCUI, al docente CIRO ALEJANDRO PANDIANI, D.N.I. N° 34.732.857, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14545-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6181085/25, por el cual tramita la designación de la docente JANET MARISOL CAMARGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, según Resolución N° 1783-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente JANET MARISOL CAMARGO, D.N.I. N° 34.877.457, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3514202/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 e interdire la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY NOEMI SOSA, a la docente JANET MARISOL CAMARGO, D.N.I. N° 34.877.457, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14546-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5231224/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA VIRGINIA OLIVERA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3491857/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA VIRGINIA OLIVERA, D.N.I. N° 22.109.819 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 8120-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1505433/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177815/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA VIRGINIA OLIVERA, D.N.I. N° 22.109.819, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14547-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040368/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 12040368/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH D.N.I. N° 29.900.544, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, según Decreto N° 4968-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH D.N.I. N° 29.900.544, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14548-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121512/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LAURA CECILIA PAGLIARICCI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3481051/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LAURA CECILIA PAGLIARICCI D.N.I. N° 31.660.413, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA ALEJANDRA MEDAGLIA, según Decreto N° 4025-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2025, de la docente LAURA CECILIA PAGLIARICCI D.N.I. N° 31.660.413, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14549-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5150348/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3483612/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI D.N.I. N° 34.877.434, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Decreto N° 3497-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI D.N.I. N° 34.877.434, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14550-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4281375/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIANA INES ROLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3475007/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIANA INES ROLANDO D.N.I. N° 30.435.782, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular DANIELA SANDRA DIAZ, según Decreto N° 11401-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, de la docente MARIANA INES ROLANDO D.N.I. N° 30.435.782, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 14551-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4251317/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARTHA KARINA GARRO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3469312/25 y 3505756/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARTHA KARINA GARRO, D.N.I. N° 24.990.572 formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7349-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1551187/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177903/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARTHA KARINA GARRO, D.N.I. N° 24.990.572, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14552-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3271114/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente CARLOS ABEL FRATIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3446112/25 y DOCEXT 3475094/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente CARLOS ABEL FRATIN D.N.I. N° 34.104.882, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular DANIELA SANDRA DIAZ, según Decreto N° 11401-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, del docente CARLOS ABEL FRATIN D.N.I. N° 34.104.682, de suplente a interino, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14553-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160441/25, por el cual tramita la designación de la docente GILDA ELIDA SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YESENIA KARINA MUÑOZ GUZMAN, concedida por Resolución N° 167-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente GILDA ELIDA SORIA, D.N.I. N° 42.357.065, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3485030/25 y 1370186/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular YESENIA KARINA MUÑOZ GUZMAN, a la docente GILDA ELIDA SORIA, D.N.I. N° 42.357.065, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14554-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060584/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO SIMON POSSETTO GUIÑONEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, ordenado por Resolución N° 150-ME-2024, se torna necesario designar al docente FEDERICO SIMON POSSETTO GUIÑONEZ, D.N.I. N° 43.551.375, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3475148/25, 3524135/25 y 1378313/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de abril de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino JUAN JOSE CABRERA, al docente FEDERICO SIMON POSSETTO GUIÑONEZ, D.N.I. N° 43.551.375, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14555-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4281349/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DARIO EMILIO GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, concedida por Resolución N° 181-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. N° 33.595.495, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria y CUATRO (4) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3513054/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2025, en reemplazo de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. N° 33.595.495, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria y CUATRO (4) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14556-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5090506/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pe-

dernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MANUELA EDITH AMANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3479108/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MANUELA EDITH AMANTE D.N.I. N° 26.467.201, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular HILDA ROSA TEJERINA, según Decreto N° 2058-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente MANUELA EDITH AMANTE D.N.I. N° 26.467.201, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14557-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4091624/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LORENA FERNANDA AZCURRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3456079/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LORENA FERNANDA AZCURRA D.N.I. N° 31.491.300, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular LUIS ERNESTO GONZALEZ CRISTOFANO, según Decreto N° 2059-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2024, de la docente LORENA FERNANDA AZCURRA D.N.I. N° 31.491.300, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Técnicas de Estudio, 2 hs en 1er. año 4ta. división y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14558-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5191418/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANAHI ELIZABETH MARTINEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3487276/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANAHI ELIZABETH MARTINEZ D.N.I. N° 34.182.758, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 7520-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1528837/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177818/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, D.N.I. N° 34.182.758, en TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera-Inglés en 4to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14559-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4281361/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JUDITH ALICIA GANGITANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3470873/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JUDITH ALICIA GANGITANO D.N.I. N° 18.154.511, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MONICA PATRICIA PEREZ, según Decreto N° 6404-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2022, de la docente JUDITH ALICIA GANGITANO D.N.I. N° 18.154.511, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Literatura en 4to. año única división, todas las horas con Modalidad Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14560-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080277/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA CELESTE CHAVES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ELVIRA GABRIELA MORENO KIDDLE, D.N.I. N° 16.879.267, según Decreto N° 3915-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CAMILA CELESTE CHAVES, D.N.I. N° 39.396.264, en SEIS (6) hs. cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3477529/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I. , constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2025, a la docente CAMILA CELESTE CHAVES, D.N.I. N° 39.396.264, en SEIS (6) hs. cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14561-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5201100/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente RAMONA BEATRIZ GOMEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3488117/25 y 3499084/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente RAMONA BEATRIZ GOMEZ D.N.I. N° 20.382.036, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 5181-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 412023/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de



Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177901/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular RAMONA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 20.382.036, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14562-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4301311/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA YANINA BRACAMONTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVINA INES FERNANDEZ, según Decreto N° 2239-ME-2025, se torna necesario designar a la docente CARLA YANINA BRACAMONTE, D.N.I. N° 30.330.256, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3514297/25 y 1379257/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de abril de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA INES FERNANDEZ, a la docente CARLA YANINA BRACAMONTE, D.N.I. N° 30.330.256, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14563-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4090916/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIANA JIMENA MARCUENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3455317/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCIANA JIMENA MARCUENDE D.N.I. N° 35.314.978, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA VERONICA FERNANDEZ GOMEZ, según Decreto N° 1912-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente LUCIANA JIMENA MARCUENDE D.N.I. N° 35.314.978, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 "José Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14564-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4300379/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3472395/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, D.N.I. N° 30.852.995, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8015-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1474183/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177734/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia por razones



particulares presentada por la docente suplente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, D.N.I. N° 30.852.995, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14565-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160160/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3461579/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN, D.N.I. N° 31.135.345, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 13159-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1529800/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177763/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN, D.N.I. N° 31.135.345, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14566-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5211350/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA DORA SOLARI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA INES ARMENDARIZ, D.N.I. N° 23.610.601, según Decreto N° 137-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GABRIELA DORA SOLARI, D.N.I. N° 27.570.921, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista, Perfil Lengua de Señas – Licenciada en Psicología, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3489582/25 y DOCEXT 1376044/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, a la docente GABRIELA DORA SOLARI, D.N.I. N° 27.570.921, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista, Perfil Lengua de Señas – Licenciada en Psicología, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14567-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4091487/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MELANIE DAIANA PIZARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 13281-MHIP-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, se designó con carácter suplente, a partir del 12 de noviembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MELANIE DAIANA PIZARRO, D.N.I. N° 36.964.983, en TRES (3) horas cátedra de Mantenimiento de Software en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; siendo lo correcto, de acuerdo a lo publicado en el 15° Llamado abierto 2024 y a la documentación emitida por la Junta de Clasificación Docente; haber designado con carácter suplente, a partir del 12 de noviembre de 2024 e inter se resuelva el sumario administrativo del docente suplente, JAVIER ADRIAN ROSALES, según Resolución N° 106-ME-2024, a la docente MELANIE DAIANA PIZARRO, D.N.I. N° 36.964.983, en TRES (3) horas cátedra de Mantenimiento de Software en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3526802/25, obra certificación de servicios prestados, desde el 21 de diciembre de 2024 y hasta el 09 de abril de 2025, emitido por la Regente Técnica, Profesora Cecilia Campana autoridad de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni"; ;

Que en act. DOCEXT 3455975/25, obra solicitud del Directivo del mencionado establecimiento solicitando el reconocimiento de prestación de servicios de la docente referida en el período antedicho;

Que a los fines de regularizar la presente situación de la docente MELANIE DAIANA PIZARRO, D.N.I. N° 36.964.983, se hace necesario efectuar dicho reconocimiento;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 21 de diciembre de 2024 y hasta el 09 de abril de 2025, por la docente MELANIE DAIANA PIZARRO, D.N.I. N° 36.964.983, en TRES (3) horas cátedra de Mantenimiento de Software en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14568-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4090340/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NANCY ANAHI ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3454754/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NANCY ANAHI ROMERO D.N.I. N° 26.840.231, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA BEATRIZ LOPEZ, según Decreto N° 3541-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2022, de la docente NANCY ANAHI ROMERO D.N.I. N° 26.840.231, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

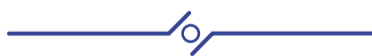
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14569-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4231512/25, por el cual tramita la designación del docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA DEL CARMEN DARACT, D.N.I. N° 26.213.123, según Decreto N° 4028-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3466644/25 y 3514277/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2025, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14570-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5061391/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles" de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente JESUS HECTOR ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3475883/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JESUS HECTOR ANDRADA D.N.I. N° 22.107.997, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular DANIEL OMAR ARCHILLA, según Decreto N° 12308-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, del docente JESUS HECTOR ANDRADA D.N.I. N° 22.107.997, de suplente a interino, en NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles" de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14571-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4030153/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JESICA ANAHI DIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 4030153/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JESICA ANAHI DIAS D.N.I. N° 34.788.351, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular BEATRIZ RAMONA OTAZUA, según Decreto N° 1297-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente JESICA ANAHI DIAS D.N.I. N° 34.788.351, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14572-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6061896/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VANESSA BEATRIZ ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3504656/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VANESSA BEATRIZ ALCARAZ D.N.I. N° 25.166.169, de suplente a interina, vacante por traslado definitivo por integración familiar de la docente titular DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, según Decreto N° 8425-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 26 de mayo de 2025, de la docente VANESSA BEATRIZ ALCARAZ D.N.I. N° 25.166.169, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14573-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5230646/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente FLORENCIA AGUSTINA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3491487/25 y 1376119/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente FLORENCIA AGUSTINA GATICA D.N.I. N° 31.365.538, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular IVANA MARIA CORRADI, según Decreto N° 11647-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 23 de mayo de 2025, de la docente FLORENCIA AGUSTINA GATICA D.N.I. N° 31.365.538, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14574-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6121421/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DEL VALLE CASTILLO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente interino WALDO NELSON JAVIER LUCERO, según Resolución N° 2054-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ROMINA DEL VALLE CASTILLO PEREZ, D.N.I. N° 30.358.083, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 350988225 y 3516761/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente interino WALDO NELSON JAVIER LUCERO, a la docente ROMINA DEL VALLE CASTILLO PEREZ, D.N.I. N° 30.358.083, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14575-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6231073/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN ALBERTO RAMOS VEDUN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Resolución N° 1806-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente JUAN ALBERTO RAMOS VEDUN, D.N.I. N° 34.421.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3520649/25 y ACTPAS 1553542/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de junio de 2025 e

inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, al docente JUAN ALBERTO RAMOS VEDUN, D.N.I. N° 34.421.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 14576-MHIP-2025.-
San Luis, 22 de Julio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6121467/25, por el cual tramita la designación de la docente GISELA STEFANIA MICHELOUD, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente MARIZA RAQUEL PALMA, según Resolución N° 1760-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente GISELA STEFANIA MICHELOUD, D.N.I. N° 36.704.446, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3509942/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente suplente MARIZA RAQUEL PALMA, a la docente GISELA STEFANIA MICHELOUD, D.N.I. N° 36.704.446, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14577-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5301078/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, D.N.I. N° 32.593.541, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 3er. año 5to división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3498739/25 y DOCEXT 1372725/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2025, a la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, D.N.I. N° 32.593.541, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 3er. año 5to división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14578-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6100364/25, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA GISELA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARISA GISELA GUAJARDO, según Decreto N° 11660-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAMELA GISELA SUAREZ, D.N.I. N° 35.783.773, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3506517/25 y ACTPAS 1556735/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, a partir del 23 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2025, a la docente PAMELA GISELA SUAREZ, D.N.I. N° 35.783.773, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14579-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6241311/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, D.N.I. N° 26.213.728, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica en 5to. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica Instrumental en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3518270/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, D.N.I. N° 26.213.728, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica en 5to. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica Instrumental en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14580-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6210036/25, por el cual tramita la designación del docente MARCOS LEONEL BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MYRIAM NOEMI PANZA, según Decreto N° 5312-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3520973/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14581-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6240153/25, por el cual tramita la renuncia de la docente EVA CAROLINA BARRIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1369055/25 y ACTPAS 1554325/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente EVA CAROLINA BARRIO, D.N.I. N° 16.660.732, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3131-MC-2004, 5185-MC-2004, 5886-MC-2004, 3146-MC-2004, 3216-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1554324/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 8 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 8 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente EVA CAROLINA BARRIO, D.N.I. N° 16.660.732, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro" de la localidad de Villa General Roca, departamento Belgrano, SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 196 "Maestra Mitchell de Ramírez", de la localidad de El Caldén, departamento Ayacucho, SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina" de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho, SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda" de la localidad de Pozo del Tala, departamento Belgrano, SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 352 "Maestro Gaudioso Nemesio Lucero" de la localidad de Baldecito de La Pampa, departamento Ayacucho, SEIS (6) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Velez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14582-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6181226/25 y acumulado EXD-0000-6131303/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3511509/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 10719-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino RAFAEL ANGEL ANAINE, D.N.I. N° 14.683.395, según Decreto N° 5883-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3514333/25 y 3514334/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente, ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón .-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14583-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6231009/25, por el cual tramita la designación de la docente AILIN MASSIMILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AILIN MASSIMILLA, D.N.I. N° 37.382.236, en CINCO (5) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516619/25 y DOCEXT 1377224/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de junio de 2025, a la docente AILIN MASSIMILLA, D.N.I. N° 37.382.236, en CINCO (5) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 14584-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160293/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CARINA SUSANA ABONA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3461746/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CARINA SUSANA ABONA D.N.I. N° 21.599.815, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular HECTOR RAUL GIL, según Decreto N° 240-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente CARINA SUSANA ABONA D.N.I. N° 21.599.815, de suplente a interina, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14585-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4100609/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA SOL ZAFARANA FADIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3456532/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA SOL ZAFARANA FADIN D.N.I. N° 37.638.590, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MONICA ALEJANDRA MURCIA, según Decreto N° 138-MHIP-2025; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente MARIA SOL ZAFARANA FADIN D.N.I. N° 37.638.590, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14586-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5051093/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JEZABEL JOHANA PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3474275/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JEZABEL JOHANA PONCE D.N.I. N° 42.632.219, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular GRACIELA BEATRIZ GARGIULO, según Decreto N° 1534-MHIP-2025; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente JEZABEL JOHANA PONCE D.N.I. N° 42.632.219, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14587-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4290891/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MIRIAM JUDITH ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3471550/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MIRIAM JUDITH ESCUDERO D.N.I. N° 21.630.714, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular HECTOR OSCAR PAEZ, según Decreto N° 12491-MHIP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, de la docente MIRIAM JUDITH ESCUDERO D.N.I. N° 21.630.714, de suplente a interina, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14588-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5080542/25, gestiona el cambio de situación de revista del docente RODOLFO LEONEL RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3477939/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente RODOLFO LEONEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 39.396.216, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ALICIA ROSA DELLAVEDOVA, según Decreto N° 10527-MHIP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2024, del docente RODOLFO LEONEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 39.396.216, de suplente a interino, en DIEZ (10) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 165 "Ministro Julián Barroso Rodríguez" del Paraje Las Rosas, departamento Chacabuco, DIEZ (10) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez" de la localidad de Pizarras de Bajo Veliz,



departamento Junín, DIEZ (10) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles" de la localidad de Los Lobos, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14589-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3051185/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro de la docente ELSA ALEJANDRA OVIEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428868/25 y DOCEXT 3489739/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELSA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 22.541.678, formulario de cese, copia de Decreto de designación 3770-ME-2019, Decretos de reubicación Nros. 5349-ME-2020 y 7522-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que asimismo obra: formulario de reintegro de la docente ELSA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 22.541.678, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada por Decreto N° 3770-ME-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ELSA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 22.541.678, en UN (1) cargo de Vicedirectora por Compulsa de Antecedentes interse llame a concurso, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Disponer el reintegro, a partir del 27 de febrero de 2025, de la docente titular ELSA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 22.541.678, en SEIS (6) horas cátedra de Administración, 3 hs. en 5to. año, 1ra. división y 3 hs. en 5to. año, 2da. división y OCHO (8) horas cátedra de Derecho, 4 hs. en 6to. año, 1ra. división y 4 hs. en 6to. año, 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco; VEINTE (20) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 5to. año, 1ra. división, 4 hs. en 5to. año, 2da. división, 4 hs. en 6to. año, 1ra. división, 4 hs. en 4to. año, 1ra. división, 4 hs. en 4to. año, 2da. división y DOS (2) de Espacio de Opción Institucional, en 6to. año, 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 14590-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250035/25, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1567947/25, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064, a cumplir tareas inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en el marco de la Ley N° V-0123-2004;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir de la suscripción y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10895153/25, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1557691/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 895851/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, y el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 153198/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064.-

Art. 3°.- Autorizar al C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	13	24	1-01	3	4	9	\$ 2.340.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Luis Fernando Olcese.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos con domicilio en calles Ituzaingo y Pedernera de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por una parte y el Sr. LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. 17.810.064, Martillero Público Matricula N° 479, con domicilio en calle San Martín N° 1010 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "EL PRESTADOR", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" a



fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), como trabajador autónomo bajo el CUIT 20-17810064-6.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "EL PRESTADOR" en concepto de honorarios, la suma de PESOS SESENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 780.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que "EL PRESTADOR" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción y por el término de TRES (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "EL PRESTADOR", éste debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "EL PRESTADOR", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

SEXTA: "EL PRESTADOR", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: La obligaciones impositivas y los gravámenes previsionales de "EL PRESTADOR" estarán a su cargo.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.-

culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 e interdure la instrucción de sumario administrativo del docente titular CARLOS EDUARDO KILLING, al docente JOSE EDUARDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.797.672, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 14628-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN HILDA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.133.154 y MOLINA CARLOS DAMIAN, D.N.I. N° 23.448.771, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502093/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502092/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN HILDA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.133.154 y MOLINA CARLOS DAMIAN, D.N.I. N° 23.448.771 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.397.310,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.397.310,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14629-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031957/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ORO LORENA BEATRIZ GEORGINA, D.N.I. N° 27.070.619 y ESCUDERO MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.118.833, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1516803/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1516802/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ORO LORENA BEATRIZ GEORGINA, D.N.I. N° 27.070.619 y ESCUDERO MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.118.833 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.396.098,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.396.098,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14630-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032377/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA NOEMI, D.N.I. N° 14.668.714 y MORA JUAN ROMAN, D.N.I. N° 44.953.916, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520361/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520360/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656

por una parte y los señores: CORREA NOEMI, D.N.I. N° 14.668.714 y MORA JUAN ROMAN, D.N.I. N° 44.953.916 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14631-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6100413/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERAZZOLO LAURA ANTONIA, D.N.I. N° 27.597.372 y SFREDDO CARINA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.161.161, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537056/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537055/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERAZZOLO LAURA ANTONIA, D.N.I. N° 27.597.372 y SFREDDO CARINA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.161.161 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.499.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14632-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130469/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: ORTIZ JESUS ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.908.578 y BURGOS IVANA PILAR, D.N.I. N° 26.228.566, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ JESUS ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.908.578 y BURGOS IVANA PILAR, D.N.I. N° 26.228.566 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14633-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130460/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALDEANO RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 27.127.283 y GARAY LUISA LORENA, D.N.I. N° 30.672.238, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548547/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548546/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALDEANO RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 27.127.283 y GARAY LUISA LORENA, D.N.I. N° 30.672.238 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.954.600,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.954.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14634-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130270/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ KEVIN URIEL, D.N.I. N° 39.395.317 y BUSTOS GONZALEZ CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 26.790.594, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547500/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ KEVIN URIEL, D.N.I. N° 39.395.317 y BUSTOS GONZALEZ CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 26.790.594 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14635-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130269/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ELSA CAROLINA, D.N.I. N° 24.188.093 y BARBOZA DEOLINDO ANTONIO, D.N.I. N° 25.281.185, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -



Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ELSA CAROLINA, D.N.I. N° 24.188.093 y BARBOZA DEOLINDO ANTONIO, D.N.I. N° 25.281.185 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.487.970,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.970,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14636-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130266/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNÁNDEZ NANCY MELINA, D.N.I. N° 35.764.850 y CALDERON DAMIAN OMAR, D.N.I. N° 38.074.122, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547459/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547458/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNÁNDEZ NANCY MELINA, D.N.I. N° 35.764.850 y CALDERON DAMIAN OMAR, D.N.I. N° 38.074.122 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14637-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AZCURRA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 37.192.499 y MORA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 41.504.017, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AZCURRA CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 37.192.499 y MORA MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 41.504.017 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14638-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLEGRONI SERGIO NORBERTO, D.N.I. N° 24.626.325 y BRITOS ANDREA DANIELA, D.N.I. N° 25.394.490, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547160/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547159/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALLEGRONI SERGIO NORBERTO, D.N.I. N° 24.626.325 y BRITOS ANDREA DANIELA, D.N.I. N° 25.394.490 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.292.090,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.292.090,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14639-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130047/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA GILYAN TATIANA ROCIO, D.N.I. N° 44.480.523 y GILYAN CELESTINA EDITH, D.N.I. N° 16.616.700, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546090/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546089/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA GILYAN TATIANA ROCIO, D.N.I. N° 44.480.523 y GILYAN CELESTINA EDITH, D.N.I. N° 16.616.700 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.491.450,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.450,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14640-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIEU DAIANA FIORELLA, D.N.I. N° 39.992.738 y QUIROGA LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 12.850.691, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546081/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546080/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIEU DAIANA FIORELLA, D.N.I. N° 39.992.738 y QUIROGA LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 12.850.691 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14641-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6121245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 36.416.495 y ARAMBURU GABRIELA REGINA, D.N.I. N° 26.062.506, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545901/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545900/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 36.416.495 y ARAMBURU GABRIELA REGINA, D.N.I. N° 26.062.506 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14642-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA NICOLAS, D.N.I. N° 43.158.094 y PEREYRA JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 12.722.044, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545844/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545843/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA NICOLAS, D.N.I. N° 43.158.094 y PEREYRA JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 12.722.044 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14643-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANDA RINA DEL VALLE, D.N.I. N° 14.808.296 y FERNANDEZ ROSA AMALIA, D.N.I. N° 36.666.915, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545710/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545709/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANDA RINA DEL VALLE, D.N.I. N° 14.808.296 y FERNANDEZ ROSA AMALIA, D.N.I. N° 36.666.915 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14644-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 12.378.113 y MONTIVERO YSABEL DEL VALLE, D.N.I. N° 20.133.825, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545676/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 12.378.113 y MONTIVERO YSABEL DEL VALLE, D.N.I. N° 20.133.825 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14645-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA GRACIELA EDITH, D.N.I. N° 14.562.179 y CORREA CABRERA MARCIA ANDREINA, D.N.I. N° 34.715.529, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la



Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA GRACIELA EDITH, D.N.I. Nº 14.562.179 y CORREA CABRERA MARCIA ANDREINA, D.N.I. Nº 34.715.529 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14646-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6121194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVERO SERGIO JONATAN, D.N.I. Nº 35.316.554 y CHAVERO JOHANA ANABELA, D.N.I. Nº 36.864.957, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545565/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545564/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVERO SERGIO JONATAN, D.N.I. Nº 35.316.554 y CHAVERO JOHANA ANABELA, D.N.I. Nº 36.864.957 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14647-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6121193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JOSEFINA RAQUEL, D.N.I. Nº 31.379.354 y VIDELA DIEGO HERNAN, D.N.I. Nº 21.501.288, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545552/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545551/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JOSEFINA RAQUEL, D.N.I. Nº 31.379.354 y VIDELA DIEGO HERNAN, D.N.I. Nº 21.501.288 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14648-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6121166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ EDGAR LIHUEN, D.N.I. Nº 36.416.493 y BOCCARDO MARIA BELEN, D.N.I. Nº 39.371.846, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ EDGAR LIHUEN, D.N.I. Nº 36.416.493 y BOCCARDO MARIA BELEN, D.N.I. Nº 39.371.846 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14649-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URQUIZA DAIANA MACARENA, D.N.I. N° 37.505.174 y SOMBRA MARIANA, D.N.I. N° 26.467.149, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Agencia de Viajes y Turismo, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: URQUIZA DAIANA MACARENA, D.N.I. N° 37.505.174 y SOMBRA MARIANA, D.N.I. N° 26.467.149 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14650-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON ROSA MONICA, D.N.I. N° 20.135.972 y FERNANDEZ LAUTARO JAVIER, D.N.I. N° 46.332.920, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545089/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON ROSA MONICA, D.N.I. N° 20.135.972 y FERNANDEZ LAUTARO JAVIER, D.N.I. N° 46.332.920 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14651-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121023/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORENTIN LINA HAYDEE, D.N.I. N° 23.325.657 y FLORENTIN NURIA, D.N.I. N° 31.234.210, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias alternativas holísticas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544703/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORENTIN LINA HAYDEE, D.N.I. N° 23.325.657 y FLORENTIN NURIA, D.N.I. N° 31.234.210 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14652-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6121009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESQUIVEL MARIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 39.991.459 y BARROSO SERGIO ANTONIO, D.N.I. N° 34.429.148, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544679/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544678/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESQUIVEL MARIANA DEOLINDA, D.N.I. N° 39.991.459 y BARROSO SERGIO ANTONIO, D.N.I. N° 34.429.148 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14653-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120997/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO LAGOS FLORENCIA LAUREANA, D.N.I. N° 39.394.901 y LOPEZ MATIAS GONZALO, D.N.I. N° 34.921.754, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544636/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544635/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO LAGOS FLORENCIA LAUREANA, D.N.I. N° 39.394.901 y LOPEZ MATIAS GONZALO, D.N.I. N° 34.921.754 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14654-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120984/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VASQUES ALEJANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.736.599 y BERNABEU FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 37.504.818, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544575/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544574/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VASQUES ALEJANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.736.599 y BERNABEU FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 37.504.818 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14655-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120972/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ROSA MAGDALENA, D.N.I. N° 24.181.444 y ZALAZAR RAMON ABEL, D.N.I. N° 26.053.716, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544517/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544516/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ROSA MAGDALENA, D.N.I. Nº 24.181.444 y ZALAZAR RAMON ABEL, D.N.I. Nº 26.053.716 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14656-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120952/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 24.863.923 y BRANDANA DANIELA ROSANNA, D.N.I. Nº 20.582.292, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: terapias alternativas holísticas, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544420/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 24.863.923 y BRANDANA DANIELA ROSANNA, D.N.I. Nº 20.582.292 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14657-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120932/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ANGEL SEBASTIAN, D.N.I. Nº 25.908.561 y URQUIZA MARIA ALICIA, D.N.I. Nº 10.474.757, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544321/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ANGEL SEBASTIAN, D.N.I. Nº 25.908.561 y URQUIZA MARIA ALICIA, D.N.I. Nº 10.474.757 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 14658-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120901/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ GABRIELA, D.N.I. Nº 31.365.792 y CORTEZ DEBORA JOANA, D.N.I. Nº 33.321.088, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544153/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ GABRIELA, D.N.I. Nº 31.365.792 y CORTEZ DEBORA JOANA, D.N.I. Nº 33.321.088 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14659-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120878/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ MARIA CONCEPCION, D.N.I. N° 32.816.094 y ESCUDERO EVANGELINA MIRYAM, D.N.I. N° 47.592.493, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544036/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544035/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ MARIA CONCEPCION, D.N.I. N° 32.816.094 y ESCUDERO EVANGELINA MIRYAM, D.N.I. N° 47.592.493 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14660-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120870/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FURLAN MARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.099.140 y RACCA YANINA, D.N.I. N° 35.884.006, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543994/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte

y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543993/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FURLAN MARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.099.140 y RACCA YANINA, D.N.I. N° 35.884.006 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14661-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120872/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERRIOS ROSA VIVIANA, D.N.I. N° 21.383.884 y CABRERA CANDELA AMANCAI, D.N.I. N° 43.552.117, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544006/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544005/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERRIOS ROSA VIVIANA, D.N.I. N° 21.383.884 y CABRERA CANDELA AMANCAI, D.N.I. N° 43.552.117 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14662-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120868/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA JULIA ELENA, D.N.I. N° 39.395.970 y BARROSO LUCIANO FABIAN, D.N.I. N° 36.632.585, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA JULIA ELENA, D.N.I. N° 39.395.970 y BARROSO LUCIANO FABIAN, D.N.I. N° 36.632.585 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14663-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120842/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA BUENAVENTURA, D.N.I. N° 14.240.051 y PEREIRA CAROLINA, D.N.I. N° 32.816.100, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543813/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543812/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA BUENAVENTURA, D.N.I. N° 14.240.051 y PEREIRA CAROLINA, D.N.I. N° 32.816.100 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14664-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120846/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARDENAS CHRISTIAN ABEL, D.N.I. N° 33.859.404 y SOSA DORA LAURA, D.N.I. N° 36.927.104, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543856/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Candelaria, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543855/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARDENAS CHRISTIAN ABEL, D.N.I. N° 33.859.404 y SOSA DORA LAURA, D.N.I. N° 36.927.104 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14665-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120844/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE DANIELA GABRIELA, D.N.I. N° 37.639.719 y BUSTAMANTE KAREN MACARENA, D.N.I. N° 42.632.154, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543834/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,



Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543833/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE DANIELA GABRIELA, D.N.I. N° 37.639.719 y BUSTAMANTE KAREN MACARENA, D.N.I. N° 42.632.154 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14666-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120830/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.530.050 y ORELLANO PAOLA VANINA, D.N.I. N° 27.717.074, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543737/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543736/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.530.050 y ORELLANO PAOLA VANINA, D.N.I. N° 27.717.074 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14667-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120353/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEBASTIA ANA LUISA BEATRIZ, D.N.I. N° 45.707.260 y OCAMPO CATTAFI PABLO DANIEL, D.N.I. N° 41.096.060, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541314/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541313/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEBASTIA ANA LUISA BEATRIZ, D.N.I. N° 45.707.260 y OCAMPO CATTAFI PABLO DANIEL, D.N.I. N° 41.096.060 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 (\$ 1.490.722,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.722,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14668-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TEJADA LOPEZ EDGAR RAMON, D.N.I. N° 42.243.650 y TEJADA LOPEZ NICOLAS ALEXIS, D.N.I. N° 40.373.084, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547312/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547311/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TEJADA LOPEZ EDGAR RAMON, D.N.I. N° 42.243.650 y TEJADA LOPEZ NICOLAS ALEXIS, D.N.I. N° 40.373.084 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14669-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BELLO TIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 47.669.011 y BELLO MICHAEL JUAN DAVID, D.N.I. N° 46.485.975, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547277/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547276/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO TIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 47.669.011 y BELLO MICHAEL JUAN DAVID, D.N.I. N° 46.485.975 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14670-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ENZO VALENTIN, D.N.I. N° 44.738.471 y ORTIZ GARDIOLA ABRIL, D.N.I. N° 45.801.010, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547210/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547209/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ENZO VALENTIN, D.N.I. N° 44.738.471 y ORTIZ GARDIOLA ABRIL, D.N.I. N° 45.801.010 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 14671-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO ANTONELLA GISEL, D.N.I. N° 44.359.673 y ROMERO LAUTARO CAYETANO, D.N.I. N° 46.933.543, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería y alimentos para animales, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546062/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO ANTONELLA GISEL, D.N.I. N° 44.359.673 y ROMERO LAUTARO CAYETANO, D.N.I. N° 46.933.543 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 14672-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130257/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABAÑEZ MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.359.827 y ECHEGARAY PAULA ANAHÍ, D.N.I. N° 39.394.228, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1547419/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1547418/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABAÑEZ MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.359.827 y ECHEGARAY PAULA ANAHÍ, D.N.I. N° 39.394.228 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 242-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 41-STJSL-SA-2023 se convocó a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito para cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, para cada Circunscripción Judicial y por fueros, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, entre ellos para el cargo de SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL, cuyo orden de mérito fue aprobado mediante Acuerdo N° 202-STJSL-SA-2023 (publicación en Boletín Oficial y Judicial N° 15683 de fecha 2/10/2023) lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 13803/23.-

Que, en ese contexto, la referida Dirección en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 3) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), gestiona, informa y proyecta lo pertinente, en actuación N° 28628163/25, de fecha 25/9/2025, del ADM 13803/23.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28630643/25, de fecha 25/9/2025, del OFR 13803/11, dictaminó lo pertinente respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que se observa lo dispuesto por Ley N° V-1164-2025.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 205 y 214 incs. 2) y 5) de la Constitución Provincial y 12 y 39 incs. 7) b. y 26) de la Ley N° IV0086- 2021

(modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR a la Abg. CINTIA GISELA LOPEZ ZABALA, D.N.I. N° 33.269.114, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia para prestar funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día miércoles 1 de octubre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el despacho del Sr. Juez del referido Juzgado, Dr. Moisés Benito Fara, sito en calles Belgrano y San Martin de la localidad de Concarán.-

II) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Concursos - Ingreso al Poder Judicial" y en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13803/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 29 Sep.

ASAMBLEAS

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los arts. N° 38, 40, 43 y concordantes del Estatuto vigente y en ejercicio de lo normado por los arts. N° 6 inc "A" y 7 inc "A" de la Ley N° XIV-0376-2004, se convoca a los Señores Farmacéuticos Matriculados a esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 13hs. -primer llamado-, la misma se realizara en la sede del Colegio, sito en calle Gral. Paz N° 443 de esta Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

* Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico N° 39, finalizado el día 31/07/2025 y presupuestos de gastos periodo 01/08/2025 al 31/07/2026.

MARCELA VIVIANA VALENCIAGA

Secretaria

C: 3023

\$10.200,00

e: 24 y v: 29 Sep.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES (SAN LUIS) LIMITADA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio Social N° 73 iniciado el 01-07-2024 y finalizado el 30-06-2025 la que tendrá lugar el 30/10/2025 a las 19.30 horas y se realizará en la sede de la Biblioteca e Instituto de Cultura popular "Bernardino Rivadavia", Avenida Mitre N° 1636, Villa Mercedes, San Luis, Argentina.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Secretario y el Sr. Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Ejercicio N° 73 cerrado el 30-06-2025.

3. Consideración del Informe del Síndico.

4. Consideración del Dictamen del Auditor externo.

5. Consideración del Resultado del Ejercicio.

6. Designación de una Junta Escrutadora de tres miembros para fiscalizar el Acto Eleccionario.

7. Elección de los consejeros Titulares por el término de dos años por vencimiento de mandatos: Becerra María Evelyn, Aguzzi Hector Gregorio, Renaudo Juan Antonio, De La Rocha Jorge Omar, Payero Antonio.

8. Elección de tres Vocales Suplentes por vencimientos de mandatos: Philpott Osvaldo, Saibene Francisco Luis, Rivero Adrián.

9. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por vencimientos de mandatos.

JUAN ANTONIO RENAUDO

Presidente

C: 3024

\$13.000,00

e: 24 y v: 29 Sep.



organización de eventos en relación a los servicios expresados en las actividades mencionadas precedentemente. Capital social: \$750.000), representado por siete mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado de la siguiente manera: Lisandro Rodolfo Cuadrado, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Joel Alexis Paron, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Martin Neira, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, capital social que integran en un 25% en dinero en efectivo. Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Administración y representación legal: Titulares: Lisandro Rodolfo Cuadrado DNI 25.564.920 y Juan Martin Neira, DNI N° 27.136.125, Suplente: Joel Alexis Parón DNI N° 30.046.718. Sede social: Barrio FAECAP manzana 82, casa 12 de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 3101 \$ 43.700,00 e. y v: 29 Sep.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez; y de Prosecretaria del Autorizante, en autos: "FERNANDEZ FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 430990/25), cita y emplaza por treinta días, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO FERNÁNDEZ, D.N.I N° 6.936.613, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3010 \$8.360,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "CARRIZO SEGUNDA NICOLAZA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 437046/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CARRIZO SEGUNDA NICOLAZA DNI 1.592.855 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3011 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CAVAIGNAC ANDRES JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436647/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. ANDRES JAVIER CAVAI GNAC, D.N.I N° 20.795.044 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/9/25

C: 3016 \$9.000,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Santa Rosa del Conlara, Pcia. San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VILLEGAS, TOMAS REYNALDO - LUCERO, ANTONIA ANTO LINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 435716/25, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la extinta Antonia Antolina Lucero, DNI N° 12.508.435 y del extinto Tomas Reynaldo Villegas, DNI

N° 8.685.736, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de septiembre de 2025

C: 3017 \$7.920,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "OLGUIN BERTHA LILA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" "EXP 435019/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. OLGUIN, Bertha Lila, DNI 2.999.801 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/9/25

C: 3020 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA GABRIELA RAMOSCA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: 433496/25 "SALAMA OLGA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. OLGA ESTER SALAMA DNI 4.897.152 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de septiembre de 2025

C: 3021 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 434120/25 "BILBAO ALBERTO HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del extinto, ALBERTO HECTOR BILBAO DNI 4376771, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3031 \$7.400,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BUSTO ILDA ANGELICA S/ SUCESION AB, INTESTATO" (EXP. 433582/25), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ILDA ANGELICA BUSTO, DNI 2.999.837 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3032 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CARUSO, HUGO NORBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416587/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del SR. HUGO NORBERTO CARUSO, D.N.I. N° 13.290.955, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3033 \$7.520,00 e: 24 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GARRO OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 435934/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GARRO OSCAR ALBERTO,



DNI 10.351.186 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3034 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VIEYRA RAMON VICTORINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 436469/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. VIEYRA RAMON VICTORINO D.N.I.: 16.282.665, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025

C: 3039 \$7.600,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO JUEZ SUBROGANTE del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. Silvia Cangiano, en los autos caratulados "AGUILAR MARIA CRUZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 436707/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. AGUILAR MARIA CRUZ, DNI. 1.047.984 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/9/25

C: 3041 \$7.600,00 e: 24 y v: 29 Sep.



En el Juzgado Civil, comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza titular en los autos caratulados "CRISTOFANO MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO (EXP 428638/25)" resuelve dar por abierto el juicio de SUCESION AB INTESTATO de CRISTOFANO MARIA ISABEL atento a lo peticionado y habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art 699 del C.P.C y C..

San Luis, 22 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3042 \$8.520,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de La Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 426954/24 "GODOY RUBEN MIGUEL, ABRAHAM NELIDA NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY RUBEN MIGUEL DNI 6.807.960 Y ABRAHAM NELIDA NOEMI DNI 5.186.748.

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Septiembre de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3043 \$8.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. MARIO MASSA ALCANTARA, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 416106/24 "LOSINO ALDO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LOSINO ALDO EDUARDO D.N.I 13.435.558.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de agosto 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3044 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 409195/23 "LUCERO NORA GRISELDA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA GRISELDA LUCERO, D.N.I. 13.039.038

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Agosto de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3045 \$7.800,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "AMIEVA AMELIA MARGARITA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 36566/8 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de las Sras. RITA CELMIRA AMIEVA DNI 4.516.978 y, LINA HAIDEE AMIEVA DNI 5.299.225, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/9/25

C: 3046 \$7.200,00 e: 24 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433168/25 "QUINTAS HILDA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTAS HILDA DEL ROSARIO, (D.N.I. N° 01.923.872) bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Septiembre de 2025

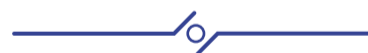
C: 3049 \$7.000,00 e: 24 y v: 29 Sep.



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaria del/a Autorizante, cita y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de DON LATTARO HUGO ALFREDO, DNI 4.982.789 en los autos caratulados: "LATTARO HUGO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431411/25 bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 17 de septiembre de 2025

C: 3053 \$6.580,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, en autos caratulados EXP 430518/25 "RIVERO LETICIA REGINA, RIVERO GUSTAVO ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr GELACIO RIVERO DNI N° 6.929.828 y de la señora PAULA DEL ROSARIO PEDRO DNI F1.690.979.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

C: 3054 \$8.400,00 e: 26 Sep. y v: 01 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ (Jueza), Pro-Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "AGUILERA ERNESTINA NICOMEDES, VILLEGAS ANA VALERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – EXP. 399694/23, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en calle Chaco N° 277, San Luis, Dpto. Pueyrredón, Prov. de San Luis, identificado como PADRÓN 33711, Parcela N° VEINTITRÉS (23), con una superficie total de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CINCO mts.2 (1919,45 mts.2), el cual, posee las siguientes medidas y linderos: al Este limita con Mónica Beatriz García; al Norte



con María Gómez Alfonso y Victoria Gómez Alfonso; al Oeste limita con calle Chaco; y al Sur con Francisco Lavía.-

San Luis, 09 de septiembre de 2025

C: 3055 \$9.500,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 433806/25 "CONTURSI DANIEL WALTER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 513 de la ciudad de San Luis, DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, PARTIDO: La Capital, provincia de San Luis. SUPERFICIE: VEINTE METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (20,70 m2) e individualizado como PARCELA 128, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/307/23 e integrado por el PADRÓN 1082975. Cuyos COLINDANTES NORTE: NOM. TRIBUTARIO: 12-23659. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-000022. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/N° ciudad de Juan Koslay, San Luis. COLINDANTE SUR: NOM. TRIBUTARIO: 12-861619. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-000107. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUJT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/N° ciudad de Juana Koslay, San Luis. COLINDANTE ESTE: Ingreso por Parcela 23. NOM. TRIBUTARIO: 12-23660. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-0000-23. PROPIETARIO: CONTURSI DANIEL WALTER, D.N.I. N° 21.516.975, CUIT: 20-21516975-9. DOMICILIO REAL: Barrio Cerro de la Cruz, Mza. 227, Casa 5, San Luis. COLINDANTE OESTE: NOM. TRIBUTARIO: 12-861619. NOM. CATASTRAL: 00-01-02-02-000032-000107. PROPIETARIOS: BACIGALUPPI ANDRÉS. D.N.I. N° 28.838.872. CUIT: 20-28838872-6. DOMICILIO REAL: Marcelino Poblet N° 1372, ciudad de San Luis. BACIGALUPPI MARCELA, D.N.I. N° 29.996.033, CUIT: 27-29996033-7. DOMICILIO REAL: Campo Chico, Lote 9 s/N° ciudad de Juana Koslay, San Luis a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

MARIA FABIANA AQUIN
Prosecretario

C: 3056 \$17.900,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "FUNEZ MIRTHA DEOLINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 284208/15, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. MIRTHA DEOLINDA FUNEZ, DNI: 22.107.937 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3057 \$7.800,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



El Juzgado Multifuero - III Circ. Judicial, a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos: "VELÉZ ROXANA MARIELA Y VÉLEZ LAURA ANALÍA S/ POSESION". Expte. N° 377346/21, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble objeto de autos que seguidamente se detalla: INMUEBLE: Identificado como Parcela 1 de Plano de Mensura N° 6/175/20 (Padrón N° 220), que consta de las siguientes medidas, linderos y superficie. MEDIDAS: al Norte: 76,00 m (Puntos A-8), 5,63m (Puntos BC) Ochava; al Este: 76,00 m (Puntos C-D), 5,68m Puntos (D-E) Ochava; al Sud: 76,00 m (Puntos E-F), 5,63m Puntos (F-G) Ochava, y al Oeste: 76,00 m (Puntos G-H), 5,68m Puntos (H-A) Ochava. LINDANDO: al Norte: Calle San Martin (tierra) (Puntos A-B); al Sud: Calle Rivadavia (tierra) (Puntos E-F); al Este: Calle Teófilo Buri (tierra) (Puntos

C-D) y al Oeste: Calle Pública sin nombre (tierra) (Puntos G-H).- Todo lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL: de SIETE MIL VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO METROS, (7023,35m2). Para que comparezcan y tomen la participación que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, Junín, San Luis, 2 de octubre de 2023

FERNANDO SCARSO
Secretario

C: 3058 \$11.660,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433505/25 "CALDERON RAMON RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON RICARDO CALDERON, D.N.I. N° 16.673.799 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Septiembre de 2025

C: 3059 \$7.000,00 e: 26 Sep. y v: 01 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán, Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, secretaria de la autorizante, en los autos: "LUCERO ISIDRO JORGE C/ DE FAZIO EPAMINONDA Y LUCERO FIDEL S/ USUCAPION-ORALIDAD INICIAL-EXPT. N° 308550/17", cita por quince días de DE FAZIO EPAMINONDAS, LUCERO FIDEL, BARROSO INDULFA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en el lugar "Piedra Bola", Departamento Libertador General San Martín, compuesto por dos parcela que se individualizan con los números Diez y Once según plano de mensura N° 5/16/16, registrado por la Dirección provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 5 de Septiembre de 2016, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, registrado al TOMO 21 de San Martin-FOLIO 75-NUMERO 2549-3ª y TOMO 13- Ley 3236 de Chacabuco- FOLIO 140- NUMERO 19181.-Esta compuesto por dos parcelas.- Parcela 10 con una superficie de TREINTA Y SIETE HECTAREAS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS dentro de los siguientes limites: Norte: Arroyo El Molle, Sur: Parcela Once ruta a paso Grande de por medio, Este: Benedicto Alaniz, Padrón 56 Receptoría Conlara y Oeste: Jorge Mario Rodríguez- padrón 989344 receptoría de Conlara, Nicolás Rodríguez, padrón 606 receptoría Tilisarao, Adela Rodríguez de Suarez, padrón 872 receptoría Conlara, Alejo Luna , padrón 416 receptoría Conlara . Parcela 11 con una superficie de CIENTO TRES HECTAREAS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Linda al Norte; parcela 10 del mismo plano ruta a Paso Grande de por medio, Sur: Pedro Jose Andrada padrón 1064 receptoría de Conlara, plano 5/11/03, Este: Benedicto Alaniz padrón 56 receptoría de Conlara, plano 5/69/15 y Oeste: Oscar Alberto Rinaldoni y Eduardo Marcelo Rinaldoni padrón 927891 receptoría Conlara, Jorge Mario Rodríguez padrón 989343 receptoría de Conlara.- Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (Art. 343, 2° y 3° párrafo del CPC.-

Concarán, San Luis, 04 de abril de 2025

C: 3062 \$17.340,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos: EXP 272430/14: "SALDAÑA VICTORIANO S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a CUPERTINO SALDAÑA y/o sus sucesores y/o cualquier persona que en forma indeterminada se considere/n con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en paraje "Campo el Bañado Chico", inmediaciones Papagayos al Norte, Dpto. Chacabuco, San Luis. Plano de Mensura N° 4/145/10. Parcela "A". Superficie: 176 ha 9.113,14 m2. Linderos y superficie: Norte: Ascencio Venancio Oviedo y Gabriel Quiroga y mide 1.850,31 metros. Sur: camino público (de tierra) y Escuela N° 317 "Eleodoro Francisco Vila" y Cupertino Saldaña, Aserradero Cooperativa "Cupertino Saldaña", formando una línea quebrada que del punto 12-11 mide 847,22 metros, del punto 11-10 mide 98,59 metros, del punto 10-9 mide 94,66 metros, del punto 9-8 9-8 mide 100,72 metros,



del punto 7-6 mide 100,28 metros, del punto 6-5 mide 96,47 metros, del punto 5-4 mide 103,89, del punto 4-3 mide 811,90. Este, Victor Arias y Andrés Zavala, Carlos Tito Navarro, Juan Bernardo Navarro, Adolfo Benito Montero. Oeste: Remigia Diaz de Saldaña y mide 964,56. Carece de inscripción dominio y empadronado en Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 575 - Receptoría de Concarán.

Concarán, 3 de SEPTIEMBRE de 2025

ROSANA ELIZABETH CUEVAS
Secretaria

C: 3063 \$13.500,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la señora jueza doctora GABRIELA NATALIA RAMOSCA, en autos "EXPEDIENTE N° 431403/25 "MANUEL OMAR CALVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MANUEL OMAR CALVO, DNI 6.819.695.-

San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3064 \$7.000,00 e: 26 Sep. y v: 01 Oct.



EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 402937/23 "DENETT NORA BEATRIZ S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por quince días a ORTIZ BENJAMIN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en se ubica en el lugar denominado "CALLE JUJUY S/N° SANTA ROSA DEL CONLARA" Partido Santa Rosa, Departamento Junin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 11, con una superficie de 880,74 m2., dentro de los siguientes limites: Norte: Juan Carlos Gallardo Pd. 351135 - Rec. Santa Rosa Parc. 7, Pl.06-10471-1976, Sud, Ricardo Diego Falfan Pd. 350539 - Rec. Santa Rosa Parc. 3, Este, Francisco Dryon Pd. 351135 Rec. Santa Rosa Parc. 2 y Oeste: calle Jujuy (s/Pav.) INSCRIPCION DOMINIAL: T° 26 de Junin - F° 101 - N° 4063. Denominación Catastral: Padrón 350540, Santa Rosa.-Plano de Mensura N° 6/276/22.-

Santa Rosa del Conlara, 10 de junio de 2025

C: 3065 \$9.860,00 e: 26 y v: 29 Sep.



EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Fara Moisés Benito -Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 395772/23: "SILVEYRA ROSARIO MARCOLINA S/POSESION VEINTEAÑAL" ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a Aguilera José Rosario y/o sus se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "CAMINO VECINAL CAMPO BARRIO ALEGRE - CERCANIA DE PAPAGAYOS" Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 355, con una superficie de 9 ha. 8369,88 m2, dentro de los siguientes limites; Norte; Camino Vecinal (Tierra) Sud; José Rosario Aguilera Pd 301- Rec. Concaran, Parc. 397-Pl. 4/249/14 Parc. B-Pl. 4/68/85, Este; José Rosario Aguilera Pd 301-Rec. Concaran, Parc. 9 Pl. 4/27/17 Parc. 411- Pl. 4/192/18 Parc. B-Pl 4/68/85 y Oeste; José Rosario Aguilera Pd. 274 Rec. Concarán, Parc. 395 Pl. 4/114/14 Parc. B-Pl. 4/68/85. Plano de Mensura N° 4/133/22. Padron N° 301 Receptoría Concarán.

CONCARAN, SAN LUIS, MAYO de 2025

C: 3067 \$9.300,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez y Secretaria a cargo de la autorizante en los autos "SULGAY CARLOS ALBERTO C/ NICOLA DE BERTOLA EBE SABINA, BERTAINA DE BERTOLA CLARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXPEDIENTE N° 425617/24, por resolución de fecha 23.07.2025, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso a EBE SABINA NICOLA DE BERTOLA L.C. N° 8.215.588 (fallecida), CLARA BERTAINA DE BERTOLA, ESTEBAN MAURICIO BERTOLA L.E. N° 6.805.030 (fallecido), JUAN DANIEL BERTOLA DNI N° 30.687.596

con domicilio en Ruta 148 Km 783 S/N, ciudad de Villa Mercedes San Luis, CLARA EVELIA BERTOLA DNI N° 25.394.271, LILA ISABEL BERTOLA DNI N° 26.915.374 y LILA JULIANA TORRES DNI N° 5.090.247 todas con domicilio en Ruta Provincial N° 55, Km 783, Establecimiento Los Olmitos, ciudad de Villa Mercedes San Luis, Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre un inmueble rural que se ubica en Ruta Provincial N° 2, Km 54, de la Provincia de San Luis, Departamento: Coronel Pringles, Partido: Saladillo, Padrón N° 6, sin Inscripción de Dominio, Padrón N° 489, Inscripción de Dominio T° 31 de Pedernera, F° 177 – N° 3753 Insc. 2°, Padrón N° 623, T° 44 Ley (3236) de Pedernera, F° 156, 158 y 160 – N° 13012, 13013 y 13014, todos de Receptoría: J. Llerena, Padrón N° 1340, T° 71 (Ley 3236) de Pedernera, F° 291 – N° 20091, de Receptoría: La Toma, correspondiente al Plano N° 2/44/24, confeccionado por el Agrimensor Jorge W. Elizondo, Parcela "1" constante de una superficie de 544 Has. 3838,05 m2 con los siguientes límites NORTE: Camino Vecinal, OESTE: Río Rosario, ESTE: Ruta Provincial N° 2, y SUR: José Dante Bruna y Mateo José Bruna.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025

C: 3068 \$17.100,00 e: 26 y v: 29 Sep.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18668/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticuatro de setiembre de 2025.- Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 18281/25, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 13/10/2025 al 17/10/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Poder Judicial San Luis Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 04/12/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/12/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 05/12/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su



cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- Poder Judicial San Luis PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/09/2025, 29/09/2025 y 01/10/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio@giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. José Guillermo L'Huillier, Presidente subrogante del Consejo de la Magistratura.-"

C: 3076 SPP e: 26 Sep y v: 01 Oct.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18669/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia Subrogante del Dr. José Guillermo L'Huillier, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticuatro de septiembre de 2025. Atento a que por Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2025 se designó a la Abg. MARIA LUZ VILCHEZ VILCHES, Titular en el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"; vista la provisoriedad dispuesta en Acuerdo N° 103-STJSL-SA-2025, al cargo de "DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" -Ley IV-0086-2021-; lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06/10/2025 al 10/10/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/11/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/11/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 28/11/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar,

hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/09/2025, 29/09/2025 y 01/10/2025 (...) Firmado digitalmente por el Dr. L'Huillier José Guillermo, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura".

C: 3077

SPP

e: 26 Sep y v: 01 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ VERONICA SOLEDAD C/ROBLE ISAURO ALEJANDRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRÁMITE ORAL" EXP 432184/25. Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra del Sr. ROBLE ISAURO ALEJANDRO, DNI N° 21.630.781, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, al Sr. ROBLE ISAURO ALEJANDRO, DNI N° 21.630.781, para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en Poder Judicial San Luis calle Los Castaños. S/N, Barrio 140 Viviendas, Manzana. 383, Casa 12 de la Ciudad de San Luis, Partido la Capital, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 14 DE LA MANZANA 383 en el plano de mensura a efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, confeccionado por el Agrimensor Ing. Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman Mat.-Prof. N° 289 C.A.S.L, y visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con el N° 1/211/25, según el cual consta de las siguientes medidas y superficie: al Este mide 11,45 metros, al Sur mide 25,00 metros, al Oeste mide 11,45 metros y al Norte mide 25,00 metros; lo que encierra una Superficie Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON 36 DECIMETROS; y linda: al Este con parcelas 03 y 05, al Sur con parcela 11, al Oeste con calle publica Los Castaños, y al Norte con parcela 13, todas del plano N° 1/90/98. El inmueble individualizado posee la siguiente nomenclatura catastral de origen: 1 00-01-02-09-000383-000012 (Cuad. -Dpto.-Circ.-Secc.-Manz. -Parc.), empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 12-881827 (Receptoría- Padrón), y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 01-34223 R° 6 A °1, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del Poder Judicial San Luis C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

MARÍA FABIANA AQUIN

Prosecretaria

C: 3078

\$23.100,00

e: 26 y v: 29 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CADELAGO ZULMA HILDA S/SUCESIÓN AB INTTESTATO" - EXP 430299/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. ZULMA HILDA CADELAGO, D.N.I N° 4.758.957, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3079

\$7.600,00

e: 26 Sep y v: 01 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FUENTES AMADOR S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO" EXP N° 421829/24, CITA Y EMPLAZA, en el término de treinta (30)



días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el SR. FUENTES AMADOR DNI N°6.472.408, bajo apercibimiento de Ley.-
SAN LUIS, 05 AGOSTO DE 2025.-

C: 3080 \$7.200,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 - STR de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a Cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GONZÁLEZ VAENTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 431769/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GONZÁLEZ VALENTÍN DNI. 4.584.944., bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3081 \$7.640,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 250614/13 AGUILAR OMAR EDUARDO Y OTROS C/ SUAREZ DE RODRIGUEZ, BERTA INES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por quince días a BERTA INES SUAREZ DE RODRIGUEZ; RUFINA LORENZA SUAREZ DE ISAGUIRRE; CARLOS ROMEO SUAREZ; PABLINA ILDA SUAREZ DE SALTO; BASILIA ANASTACIA SUAREZ DE SALDAÑA; ROSA ANGELICA SUAREZ DE DOSANTOS y ZARA ELIANA SUAREZ DE GATICA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en Plano De Mensura N° 4-52.18.-, ubicado Renca SL, ruta provincial 40 próximo rio Conlara, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T 18, ley (3236) de Chacabuco, Folio 364, N° 265, Padrón N2 992.592 Y Padrón 992.593, R 11, con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTIDOS HECTAREAS 22 Ha., Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 03 de Febrero de 2025.-

C: 3082 \$9.900,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 409281/23 "CERINO LILIANA MARISEL FANIDÑO FLORENCIA MARISEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural ubicado sobre Ex Ruta Nacional N° 7 en camino a Donovan, registrado en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales como Plano de Mensura N° 1/303/23, que consta de una superficie de Doce (12) hectáreas 6.956,57 mt2, inscripto en Municipalidad de Juana Koslay en Sección 13 Manzana 98 Parcela 54, mismo que afecta parcialmente a dos inmuebles de mayor extensión, el primero de ellos identificado Catastralmente como Padrón N° 1.082.832 receptoría 12; y el otro Padrón N° 19842, ambos Receptoría 12; inmueble que posee los siguientes límites: al Norte con: Maria Lucia Talio y Juana Talio Pd: 2845 Rec Charlone Parc: 53, Gladys Estela Sosa Pd: 1081060- Rec Capital Parc: 53, Feliza Orozco Pd: 19840 Rec Capital, Maria Lucia Talio Pd: 19841 Rec Capital; al Este con: Maria Lucia Talio y Juana Talio Pd: 2845, Gladys Estela Sosa Pd: 1081060- Rec Capital, y Ex Ruta Nacional N° 7; al Sur con: Teresa Anun Fernandez de Umana Pd: 10697 - Rec Capital, Maria Lucia Talio, Juana Talio Pd: 2846 - Rec Charlone, y Maria Lucia Talio, Juana Talio Pd: 2846 - Rec Charlone; y al Oeste con: Marcos Pisoni Pd: 1079185 Rec Capital; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3083 \$17.500,00 e: 26 y v: 29 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos "CORREA RUBEN BASILIO

S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 436923/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RUBEN BASILIO CORREA DNI N° 7.730.064 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 17 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3084 \$7.600,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Figueroa Gustavo, cuyo Consultor Ambiental asesor es Ing. Meneses Anahí Soledad, Matrícula RUCIA N° 073, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa GPV S.A. CUIT N° 30-50416354-3, ubicada en Calle 107 entre 1 y 3 - Parque Industrial Norte, localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-6230390/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3085 \$10.580,00 e: 26 y v: 29 Sep.



EL JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de Dr. MOISÉS BENITO FARA, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 433044/25: "MORON ATILIO MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores del causante Sr. MORON, ATILIO MARIO, LE 8.146.660, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3086 \$7.800,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Ambiental N° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante RAUL OCTAVIO QUIROGA DNI N° 11.825.086 y/o a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por este, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "QUIROGA RAUL OCTAVIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 432062/25.-

San Luis, 3 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3087 \$8.800,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



La Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. Anabelia Imparato Torres, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en autos: "EXP 412345/24 - SOSA ANGELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de SOSA, ANGELA - DNI-N°: 4.796.661, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2024

C: 3088 \$7.600,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "LUCERO LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 405731/23" cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante, LUCERO LIDIA, DNI N° 13.910.757, bajo apercibimiento de ley.-

Ciudad de San Luis, 27 de agosto de 2025.-

C: 3090 \$7.200,00 e: 26 Sep y v: 01 Oct.



construcción de viviendas sociales; por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS improrrogables y perentorios, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Lavaisse, en horas hábiles administrativas, para hacer valer los mismos, acompañando la documentación respaldatoria que acredite el derecho pretendido."

San Luis; 26 de Septiembre de 2.025.-

SANDRA ELENA CHAIN
Intendente Comisionada

C: 3116 SPP e: 29 Sep. y v: 01 Oct.



"La Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, se encuentra tramitando mediante "PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 modificada por LEY 24.320" la adquisición -inscripción directa- a nombre de la Municipalidad de Lavaisse de un inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, que se individualiza como PARCELA 1 (A-E-K); inscripto al TOMO 62, Ley "Viejos", FOLIO 447, Nro. 7366, PADRON Nro. 3094, RECEPTORÍA: MERCEDES; NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 00-03-76-01-000011-000002; NOMENCLATURA TRIBUTARIA:01-3094; CIRCUNSCRIPCION: LAVAISSE, CUADRANTE: -, SECCION: -, MANZANA: 11, PARCELA: "1" (A-E-K); Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor JORGE SEBASTIAN MESA SURROCA, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 03-378-2023. Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medida y linderos: al norte lindando con solar C, al sur lindando con calle pública, al este lindando con manzana 11 y al oeste lindando con letra I; todo lo que en su conjunto encierra una superficie total de 1.200,00 m2. Dicho inmueble se destinará a la construcción de viviendas sociales; por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS improrrogables y perentorios, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Lavaisse, en horas hábiles administrativas, para hacer valer los mismos, acompañando la documentación respaldatoria que acredite el derecho pretendido."

San Luis; 26 de Septiembre de 2.025.-

SANDRA ELENA CHAIN
Intendente Comisionada

C: 3117 SPP e: 29 Sep. y v: 01 Oct.



"La Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, se encuentra tramitando mediante "PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 modificada por LEY 24.320" la adquisición -inscripción directa- a nombre de la Municipalidad de Lavaisse de un inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, que se individualiza como PARCELA 1 (A-E-K); inscripto al TOMO 54, Ley "Viejos", FOLIO 143, Nro. 6404, PADRON Nro. 2549, RECEPTORIA: MERCEDES; NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 00-03-76-00-000011-00000K; NOMENCLATURA TRIBUTARIA: 01- 2549; CIRCUNSCRIPCION: LAVAISSE, CUADRANTE: -, SECCION: -, MANZANA: 11, PARCELA: "1" (A-E-K); Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor JORGE SEBASTIAN MESA SURROCA, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 03-378-2023. Que el inmueble en cuestión posee las siguientes medida y linderos: al norte lindando con solar L, al sur lindando con solar I, al este lindando con solar I y al oeste lindando con calle pública; todo lo que en su conjunto encierra una superficie total de 750,00 m2. Dicho Inmueble se destinará a la construcción de viviendas sociales; por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS improrrogables y perentorios, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Lavaisse, en horas hábiles administrativas, para hacer valer los mismos, acompañando la documentación respaldatoria que acredite el derecho pretendido."

San Luis; 26 de Septiembre de 2.025.-

SANDRA ELENA CHAIN
Intendente Comisionada

C: 3118 SPP e: 29 Sep. y v: 01 Oct.



"La Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, se encuentra tramitando mediante "PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 modificada por LEY 24.320" la adquisición -inscripción directa- a nombre de la Municipalidad de Lavaisse de un inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, que se individualiza como PARCELA 1 (A-E-K); inscripto al TOMO 86, Ley "Viejos", FOLIO 245, Nro. 3298, PADRON: No se localiza, RECEPTORÍA: MERCEDES; NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: No Posee; NOMENCLATURA TRIBUTARIA: No Posee; CIRCUNSCRIPCION: LAVAISSE, CUADRANTE: -, SECCION: -, MANZANA: 11, PARCELA: "1" (A-E-K); Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor JORGE SEBASTIAN MESA SURROCA, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 03-378-2023. Que el inmueble en cuestión afecta parcialmente el título "H" (solares d, f, j) a nombre de Matías Garcarena con un saldo de superficie de 47 has 5561 m2 en 2234,11 m2. Dicho inmueble se destinará a la construcción de viviendas sociales; por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS improrrogables y perentorios, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Lavaisse, en horas hábiles administrativas, para hacer valer los mismos, acompañando la documentación respaldatoria que acredite el derecho pretendido."

San Luis; 26 de Septiembre de 2.025.-

SANDRA ELENA CHAIN
Intendente Comisionada

C: 3119 SPP e: 29 Sep. y v: 01 Oct.



"La Municipalidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, se encuentra tramitando mediante "PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 modificada por LEY 24.320" la adquisición -inscripción directa- a nombre de la Municipalidad de Lavaisse de un inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Lavaisse, Departamento General Pedernera, que se individualiza como PARCELA 1 (A-E-K); inscripto al TOMO 43, Ley "Viejos", FOLIO 354, Nro. 5159, PADRON: No se localiza, RECEPTORÍA: MERCEDES; NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: No Posee; NOMENCLATURA TRIBUTARIA:No Posee; CIRCUNSCRIPCION: LAVAISSE, CUADRANTE: -, SECCION: -, MANZANA: 11, PARCELA: "1" (A-E-K); Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor JORGE SEBASTIAN MESA SURROCA, registrado por la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 03-378-2023. Que el inmueble en cuestión se corresponde con el título "I" (Solar designado con la letra I) de la manzana 11 a nombre de Eligio Brizuela, con una superficie de 750,00 m2. Dicho inmueble se destinará a la construcción de viviendas sociales; por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS improrrogables y perentorios, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Lavaisse, en horas hábiles administrativas, para hacer valer los mismos, acompañando la documentación respaldatoria que acredite el derecho pretendido."

San Luis; 26 de Septiembre de 2.025.-

SANDRA ELENA CHAIN
Intendente Comisionada

C: 3120 SPP e: 29 Sep. y v: 01 Oct.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

